

SOCIEDAD ECONOMICA

Matritense.

Secretaria

1842 C-108

VII. Correspondencia de
Sociedades n.º 1

He dado cuenta á la
Sociedad del oficio de V. de
15 del mes pasado con el que
se sirve remitir el n.º 1.º del
año 1840. y los 13. 14. 15. y 16
reclamados del Boletín en
ciclopedico: los cuales han re-
cibido la Sociedad con el
mayor aprecio.

No ha podido menos
de llamar su atencion la
observacion que se hace en
su citado oficio referente
á que no resulta pagado
ningun año de los en que
esta Sociedad ha estado sus-
crita, pues habiendo sa-
bido al Libro de Cuenta,
de esta Capital, el importe
de la suscripcion del año
1841, y el del presente, se
gustaba que conserva

Dado por el mismo con
fecha 1.º de Enero de am-
bos años, no sabe ciertamen-
te a qué atribuido y lo
pone en conocimiento de
V. para su gobierno.

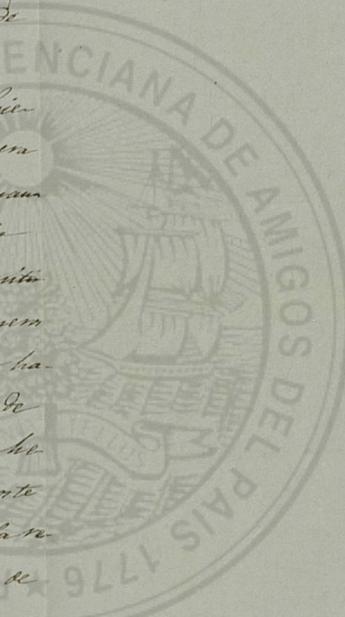
De todos modos la Socie-
dad agradece sobremedida
el obsequio de su cohermana
la de Valencia, y yo solo
ruego á V. que al remitir
en lo sucesivo los números
del Boletín, se sirva ha-
cerlos con fajas, pues de
la manera que lo ha he-
cho hasta aquí el corte
del correo en una sola se-
mana ha aborrido el de-
la suscripción por todo un
año, cuya observación no
estrana á V. se haga
por que atendida esta so-

riedad á mi proposita re-
curros, como casi todos los
del Reino, tiene que es-
nombrarlos con suma es-
crupulosidad, si ha de
cumplir con los impor-
tantes fines de su insti-
tuto.

Reitero á V. los repe-
tos de mi consideración
y aprecio.

Dios que á V. m. d. a.
Madrid 9 de Julio de 1842.

Bernabé Colclava y
Pirramy
Suvo



El Secretario de la Sociedad económica de Valencia

SOCIEDAD ECONOMICA

Matritense.

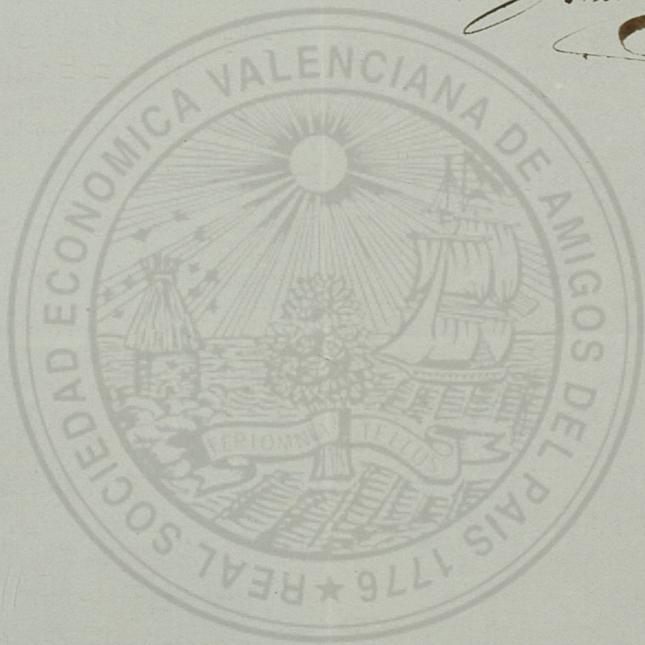
Secretaría general.

El Sr Director del Observatorio a quien esta Sociedad habia hecho presente los deseos de esa acerca de que le remitiese una instrucción detallada para hacer observaciones meteorológicas, desengañó este encargo enviándola directamente en 28 de Junio pasado. Y no habiendo recibido ningún aviso de su llegada, esta Sociedad ha acordado que se lo comuniqué a V. S. a fin de enviarle una copia de las instrucciones en caso de que se haya extravariado el original remitido por aquel Sr Director.

D. W. S.

que á V. m. d. a. Ma
drid 4 de agosto de
1842.

Donato del Collado y
Aranda
Sr. D.



Sr Secretario de la Sociedad económica de Valencia

SALE TODOS LOS DIAS,

Y SE SUSCRIBE EN MADRID

EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

Y EN LAS PROVINCIAS

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	150	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N.º 2635.

LUNES 27 DE DICIEMBRE DE 1841.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

DISCURSO PRONUNCIADO POR S. A. EL REGENTE DEL REINO EN LA SOLEMNE APERTURA DE LAS CORTES EL DIA 26 DE DICIEMBRE DE 1841.

Señores Senadores y Diputados: Poseído de un sentimiento vivo de satisfacción me presento por segunda vez entre vosotros acompañando á nuestra adorada REINA, en cuyo augusto nombre y durante su menor edad tengo la alta honra de ejercer la autoridad Real que me ha confiado la Nación. Vuestro patriotismo y lealtad me inspiran la confianza de que el Trono constitucional se afirmará sobre bases sólidas é indestructibles, y que la prosperidad y ventura de la Patria seran el objeto de vuestras meditaciones y sabiduría.

Con suma complacencia puedo manifestaros que nuestras relaciones con las Potencias amigas continúan fortificándose con los lazos de aquella armonía y buena inteligencia que estrecha los vínculos de una verdadera amistad. Las demas Naciones que han reconocido á nuestra excelsa REINA conservan los sentimientos de justicia que dictaron su reconocimiento. Los Gobiernos que toman por base de su conducta la supervisión de los intereses de España contemplan sin hostilidad, se informan detenidamente de nuestra situación política, y observando que se consolida, no veo lejano el día en que triunfe la razon, y la causa nacional complete su victoria.

Me es satisfactorio anunciaros que se ha ratificado el tratado de paz, amistad y reconocimiento con la República del Ecuador sobre bases honrosas á los dos Gobiernos, y á las de los intereses de España.

Los acontecimientos de Barcelona, que principiaron por un abuso de confianza, obligaron al Gobierno á declarar en estado excepcional á aquella rica y populosa ciudad. Esta medida, que no tuvo mas objeto que evitar la efusion de sangre, no ha producido violencias ni castigos, porque estos solamente deben ejecutarse con arreglo á las leyes en la situación legal á que se ha restablecido. Los Tribunales se ocupan de la formacion de las causas que deben sustanciar y fallar con el celo que reclama la pronta y recta administración de justicia.

Despues de tales acontecimientos se ha restablecido la paz en toda la Monarquía con el triunfo de las leyes, y han desaparecido los motivos que pudieran turbar la tranquilidad pública.

El valiente Ejército y la decidida Milicia nacional han defendido con lealtad la Constitución y las leyes, y la Patria se muestra reconocida á sus relevantes servicios.

Los caminos puestos al cuidado del Gobierno se hallaban reducidos á un estado lastimoso por consecuencia del inevitable abandono que causó la guerra civil que ha concluido la Nación con tanta gloria; pero los perseverantes esfuerzos del Gobierno dirigidos por el celo, actividad y economía que se ha empleado en los trabajos han producido resultados felices. Grandes trozos se han construido de nuevo; en todas partes se han ejecutado reparaciones de mucha consideración, y en mas de seiscientas leguas se han hecho abundantes acopios de materiales para mejorarlos y conservarlos. Tambien se han emprendido nuevas carreteras, y todo está ya preparado para que la de Valencia y la de la Coruña puedan comenzar en la próxima primavera con vigoroso empeño. Asimismo se ha emprendido la construcción de algunos puentes muy necesarios á las comunicaciones, y se han concluido otros para facilitar el tráfico interior.

El notable desarrollo que ha tomado la industria minera reclamaba del Gobierno una atención especial: los trabajos que con este motivo se han hecho han producido varias fábricas de fundición y algunas inspecciones

por la condicion de las clases pasivas del Ejército, y su cumplimiento llena de consuelo á los que sirvieron á la Patria en sus mejores años.

La justicia se administra con la regularidad y prontitud que permite nuestra actual legislación, que bien pronto ha de ser reformada por los Códigos que se trabajan con celo y perseverancia para presentarlos á las Córtes.

La ley de desvinculaciones principia á desamortizar la propiedad, y sus beneficios se extienden á todos los que la naturaleza y las obligaciones civiles dan derecho á reclamar sus legítimos haberes. Las capellanías colativas se adjudican con arreglo á la ley á los que ella confiere la propiedad; sus beneficios pueden extenderse por el valor considerable que se pone en libre circulación. El decreto de 29 de Junio, por el que se adoptaron varias medidas, y el manifiesto que se publicó en contestación á la impolítica alocucion del Santo Padre, han contenido las agresiones con que se amenazaba á la Nación y al Gobierno.

Se han adoptado varias medidas para la ejecución y cumplimiento de la ley de Culto y Clero, y el Gobierno emplea todos sus esfuerzos para que se llenen cumplidamente las obligaciones religiosas que abraza en beneficio de la Nación y de la Iglesia. Se trabaja asiduamente en la estadística del Clero, y ya se han obtenido datos importantes para llevar á su debido término esta obra tan nueva como necesaria.

Se han extinguido los Tribunales especiales de la Real Casa y Patrimonio como incompatibles con la Constitución, y se han mejorado los juicios de residencia de los funcionarios de Ultramar, fijando reglas que destruyan los abusos que se habian introducido con el tiempo.

El Gobierno se apresura con empeñado celo para establecer la moral y regularidad en la administración de la Hacienda pública, y persigue el fraude con teson. El aumento que han tenido las rentas del Estado y el decreto de centralización han permitido que se llenen las obligaciones con mas puntualidad que en los años anteriores.

Con suma complacencia pudo manifestarse que nuestras relaciones con las Potencias amigas continúan fortificándose con los lazos de aquella armonía y buena inteligencia que estrecha los vínculos de una verdadera amistad. Las demas Naciones que han reconocido á nuestra excelsa REINA conservan los sentimientos de justicia que dictaron su reconocimiento. Los Gobiernos que toman parte en la suspensión de ella, no se contemplan sin hostilidad, se informan detenidamente de nuestra situación política, y observando que se consolida, no veo lejano el día en que triunfe la razon, y la causa nacional complete su victoria.

Me es satisfactorio anunciaros que se ha ratificado el tratado de paz, amistad y reconocimiento con la República del Ecuador sobre bases honrosas á los dos Gobiernos y útiles á los intereses de uno y otro Estado, como observareis por los impresos que se os distribuirán oportunamente. Nuestros Agentes marchan á representar al Gobierno de S. M. en Quito y conservar nuestras relaciones con aquel Estado.

También se han concluido los tratados de paz, amistad y reconocimiento con las Repúblicas del Uruguay y Chile sobre bases convenientes y honoríficas á aquellos Estados y á la que fue su antigua Metrópoli. Cuando se verifiquen las ratificaciones se os presentarán para que juzguéis del celo y patriotismo con que se han conducido estas negociaciones. Con las demas Repúblicas que aun no han sido reconocidas se seguirá la misma conducta hasta llegar al término feliz que conviene á Naciones que tienen un origen comun. Otro tratado se ha iniciado con Portugal sobre la navegacion del Tajo.

Con diferentes Estados tengo pendientes negociaciones para poner mas franca y expedita la correspondencia, que encuentra hoy tropiezos que la hacen lenta y embarazosa en perjuicio de nuestros intereses y de los suyos.

La Inglaterra ha dado satisfaccion por el suceso desagradable de Cartagena ocurrido en Mayo de este año; y el Gobierno de la Francia ha visto con sentimiento la violacion del territorio del país Quinto. El Gobierno de S. M., deseando remover las causas que en todos tiempos han dado lugar á deplorables conflictos, sigue la negociacion de un tratado con el de S. M. el Rey de los franceses, quien presentó un proyecto el cual fue contestado con otro fundado sobre diferentes principios; de la resolucion definitiva os daré conocimiento á su debido tiempo.

La rebelion que estalló en el mes de Octubre último turbó el reposo público, y obligó al Gobierno á proceder con actividad y energía para sofocarla en su origen. Amenazada la Constitucion y las vidas preciosas de nuestra inocente Reina y su augusta Hermana por el fuego mortífero de una atroz conjuracion, la Providencia favoreció el esfuerzo de los españoles leales para salvar estos caros objetos de nuestras esperanzas. Todos los medios que estuvieron á mi alcance se emplearon oportunamente para reprimir tan horrible atentado, y la mano de la justicia castigó á los principales delincuentes, cuyo objeto criminal se estrelló en menos de un mes contra la actual firme de la Nacion y la fortaleza del Gobierno. Satisfecha la vindicta pública, creyó el Gobierno que debia ejercer la clemencia, y preservó la vida á varios de los rebeldes.

bajos producidos por los terremotos. Grandes trozos se han construido de nuevos; en todas partes se han ejecutado reparaciones de mucha consideracion, y en mas de seiscientas leguas se han hecho abundantes acopios de materiales para mejorarlos y conservarlos. También se han emprendido nuevas carreteras, y todo está ya preparado para que la de Valencia y la de la Corona puedan comenzarse en la próxima primavera con vigoroso empeño. Asimismo se ha emprendido la construccion de algunos puentes muy necesarios á las comunicaciones, y se han concluido otros para facilitar el tráfico interior.

El notable desarrollo que ha tomado la industria minera reclamaba del Gobierno una atencion especial: los trabajos que con este motivo se han hecho han producido varias fábricas de fundicion y algunas inspecciones de minas.

El triste y complicado estado á que se ve reducida la benéfica institucion de los Pósitos de los pueblos, por efecto de las calamidades y trastornos que han afligido á la Nacion por espacio de medio siglo, aconsejaron al Gobierno la medida de promover y fomentar la creacion de Bancos agrícolas, cuyos resultados favorecerán notablemente á la benemérita clase agricultora. El Gobierno persevera en llevar á efecto esta medida, y espera que por este medio se aumentará la riqueza de los pueblos.

La instruccion pública ha recibido señaladas mejoras, y muchos pueblos que carecian de los primeros rudimentos de ensenanza cuentan ya con este medio indispensable de civilizacion y de cultura. En algunas provincias se han abierto escuelas normales, resultado de la creada en esta Corte, y plantel de donde han de salir pronto los maestros destinados á generalizar la ensenanza en todos los pueblos de la Peninsula.

El Gobierno con el auxilio de las Corporaciones de provincia y de los pueblos prepara otros proyectos que darán un grande impulso á la ensenanza, y desterrarán los errores que han impedido su propagacion. Para mejorar la secundaria y superior falta una ley que el tiempo no permitió discutir y aprobar en la anterior legislatura.

El Ejército y Milicia provincial se han organizado sobre las bases mas convenientes, y la disminucion de su fuerza y la reforma de la Guardia Real han producido economías que siempre resultan en alivio de los pueblos. Desgraciadamente las circunstancias no han permitido cercenar los gastos de la fuerza armada hasta el término posible, porque la rebelion última exigió que los Regimientos provinciales se destinasen con el Ejército permanente á la defensa de la Patria.

El valiente Ejército, que tantos dias de gloria ha dado á la Nacion, conserva la organizacion que se le dió en el mes de Agosto último; está asistido con regularidad, y el Gobierno le atiende con la preferencia que merece. Su moral y disciplina se conservan en buen estado, y su fidelidad y patriotismo aseguran la obediencia al Gobierno.

La quinta de cincuenta mil hombres se ejecuta en todas las provincias sin obstáculos, aunque con la lentitud propia de operaciones embarazosas. Mas de treinta mil hombres han ingresado ya en los depósitos, y los Regimientos han principiado á reponer una parte de sus considerables bajas. La ley que aprobaron las Cortes ha me-

la estadística del Clero, y ya se han obtenido datos importantes para llevar á su debido término esta obra tan nueva como necesaria.

Se han extinguido los Tribunales especiales de la Real Casa y Patrimonio como incompatibles con la Constitucion, y se han mejorado los juicios de residencia de los funcionarios de Ultramar, fijando reglas que destruyan los abusos que se habían introducido con el tiempo.

El Gobierno se apresura con empeñado celo para establecer la moral y regularidad en la administracion de la Hacienda pública, y persigue el fraude con teson. El aumento que han tenido las rentas del Estado y el decreto de centralizacion han permitido que se lie nen las obligaciones con mas puntualidad que en los años anteriores.

La ley de Aranceles que se ha planteado el 1.º de Noviembre no ofrece datos seguros para calcular sus beneficios; pero extendida á todas las provincias, sin exceptuar las Vascongadas, en donde se han establecido las Aduanas, espero resultados satisfactorios. Se ha creado sin aumento de gastos la Direccion general de Aduanas, Aranceles y Resguardos en reemplazo de la antigua Direccion y Junta, y se le ha encargado la parte directiva y consultiva de este importante y complicado ramo de la administracion.

La ley de centralizacion de las libranzas procedentes de contrátas para el Ejército se lleva á debido efecto, y las subastas de la Sal y Papel sellado han contribuido á facilitar los fondos que se destinan á obligaciones preferentes.

Se ha dado impulso eficaz á las operaciones prévias á la venta de los bienes del Clero por medio de instrucciones y reglamentos que tienden a evitar los fraudes, y el Gobierno espera que muy pronto será cumplida la ley. La enagenacion de los bienes nacionales que proceden de las extinguidas Comunidades religiosas se activa, y las ventas prosiguen aumentando la propiedad privada y disminuyendo nuestra Deuda pública.

El sistema sencillo que ha adoptado el Gobierno en todas sus operaciones ha producido resultados felices, y espero que desempeñadas las rentas de Ultramar podamos en lo sucesivo cubrir con regularidad las obligaciones del servicio público.

El crédito merece una atencion preferente, y para darle impulso se han dispuesto los fondos necesarios para pagar los intereses de la capitalizacion dentro y fuera del Reino. Asi conocerán los acreedores nacionales y extranjeros que guardamos la fe religiosa que distinguió en todos tiempos el nombre español.

La Marina, que en otro tiempo fue la prez y gloria de la Nacion, estaba reducida al mayor abatimiento. El Gobierno, que conoce que esta fuerza da seguridad y vida á los Estados, cubre sus atenciones con regularidad, y repara algunos buques para vigilar nuestras prolongadas costas. Se han habilitado algunos de varios portes que hacen servicios importantes, y se estan habilitando y armando otros que puedan visitar las costas de las posesiones de Ultramar cuando las circunstancias lo requieran. Para proveer al servicio marítimo se ha dispuesto la convocatoria de gente matriculada necesaria á la dotacion de los buques armados.

La Marina mercante ocupa seriamente la atención del Gobierno, porque la considera como base del fomento de la militar, y el medio mas seguro de la prosperidad de nuestra industria y comercio.

Restablecida la paz se reanima notablemente el movimiento mercantil, el cual necesita el apoyo indispensable de la confianza que nace con la tranquilidad y el sosiego público. Con estos elementos, con la libertad propia de nuestras instituciones y con la protección de un Gobierno justo y fuerte la agricultura, la industria y el comercio llegarán al grado de prosperidad que es susceptible un suelo fértil y la situación geográfica de la Península. Para lograrlo está decidido el Gobierno á proteger el espíritu de asociación que se desenvuelve por todas partes, con lo cual puede darse un impulso vigoroso á todos los ramos de la riqueza pública.

Las provincias de Ultramar, siempre fieles al Gobierno de la Metrópoli, continúan dando testimonios positivos de adhesión y respeto. No se ha alterado la paz que reina en ellas, y á su sombra y con la protección paternal del Gobierno se han elevado á un grado notable de prosperidad.

Con la prudencia que exigen los grandes intereses de aquellas ricas provincias ha sometido el Gobierno á la Junta formada para revisar las leyes especiales varias disposiciones que pueden aplicarse con utilidad de aquellos habitantes y de la prosperidad de las Islas.

Se os presentará el tratado especial de Comercio celebrado con la República del Ecuador; las disposiciones que abraza son útiles á los intereses de uno y otro Estado, y no dudo que le dareis vuestra aprobación.

El Gobierno, que ama con fe sincera el sistema representativo, desea aumentar las garantías que den estabilidad y larga duración á la Constitución que felizmente nos rige; con este propósito se os presentará un proyecto de responsabilidad ministerial que sirva de freno á los hombres del poder y afiance la fe política de los Españoles.

La necesidad de mejorar la administración pública, poniendo en armonía con la Constitución del Estado las leyes orgánicas que se derivan legítimamente de ella, induce al Gobierno á presentar á las Cortes los proyectos de la ley de organización y atribuciones de Ayuntamientos, Diputaciones provinciales y Jefes políticos.

También se os presentará el proyecto de ley de libertad de imprenta que se encamina á cortar abusos y á reprimir aquella licencia con que se difama por sistema, se calumnia por cédulo y se conspira por mezquinos intereses contra la Constitución y el orden público.

Deseando uniformar la administración de todas las provincias de un modo conveniente á los intereses de la Nación y á la fe pública, ha creído el Gobierno oportuno presentar un proyecto de ley para modificar los fueros de las provincias Vascongadas.

El buen orden de la administración exige una división de territorio que emiende los defectos que la experiencia ha hecho conocer en la que hoy rige; con este fin se os presentará un proyecto de ley que reclama el bien público.

Igualmente se os presentará un proyecto de ley de organización de los Tribunales y Juzgados, y otro sobre inamovilidad y responsabilidad de los Magistrados y Jueces. Las luces del siglo y el progreso de la ciencia legislativa, la seguridad personal y la de la propiedad no pue-

2
nosotros: estrechemos los lazos de una unión sincera, y consolidemos el Trono constitucional de una Reina inocente, cuyo mágico nombre ha vencido siempre á los enemigos de la libertad. Nada ambiciono; mi vida es de mi Patria, y la gloria de servirle con lealtad forma mi patrimonio.

La Constitución vigente, el Trono de la inocente Isabel, la independencia nacional y el Gobierno formado por el voto de los pueblos sea el programa de nuestra fidelidad y el punto de partida para dirigir los trabajos legislativos á la consolidación de un Gobierno fuerte y justo, que resistiendo los embates de ambiciosas fracciones afiance para siempre la prosperidad y ventura de la Nación.

PARTE NO OFICIAL.

CORTES.

SESION REGIA

celebrada el día 26 de Diciembre de 1844.

Remitidos en el salon de las sesiones del Senado los señores individuos que componen los cuerpos colegisladores, se leyó la lista de los Sres. Senadores y Diputados que han sido nombrados para las diputaciones encargadas de recibir á S. M. la Reina Doña Isabel II, á su augusta Hermana y al Regente del Reino.

El Sr. Presidente invitó á ambas diputaciones á que se reunieran con anticipación en el pórtico de los ministerios para cuando llegase S. M., su augusta Hermana y el Regente del Reino.

Recibida S. M. y Regente del Reino por la diputación de las Cortes, entraron en el salon precediendo la misma diputación, y detras los Sres. ministros y jefes de palacio. S. M. tomó asiento en el trono dispuesto al efecto, y el Regente del Reino ocupó la silla que le estaba destinada fuera de las gradas del trono á la izquierda de S. M.; detras de la persona de S. M. los jefes de palacio, y á ambos lados los Ministros del Despacho.

Luego que S. M. y Regente del Reino tomaron asiento, quedando en pie los Ministros y jefes de palacio, lo tomaron igualmente en sus respectivos puestos los Sres. Presidente y demás individuos de las Cortes, y en seguida los asistentes á este solemne acto. El Sr. Presidente del Consejo de Ministros, despues de besar la mano á S. M., entregó al Regente del Reino el discurso de apertura de las Cortes, que leyó, y decía así: (Véase el artículo de oficio.)

Concluida la lectura el Regente del Reino entregó el discurso al Sr. Ministro de Gracia y Justicia, y acercándose en seguida el Sr. Presidente del Consejo de Sres. Ministros, y recibida el orden del Regente del Reino, proclamó su mandato en esta forma: "El Regente del Reino durante la menor edad de S. M. me ordena declarar que se hallan legalmente abiertas las Cortes de 1842 con arreglo á la Constitución de la monarquía."

Concluido este acto, y poniéndose en pie todos los concurrentes, S. M. bajó del trono, y remitida al Regente del Reino, salieron del salon precedidos y acompañados en la propia forma hasta el pórtico de los ministerios, donde la diputación de las Cortes tuvo la honra de despedirlos, con lo cual se separaron todos los Sres. Senadores y Diputados.

diodia, en que se expresan los gérmenes del desacuerdo que reina entre las Potencias, cuando se ha conseguido el fin que se habian propuesto por el tratado de 15 de Julio. Según la expresada carta la Rusia jugará un doble juego, alejando ciertas pretensiones de parte de la Grecia y de los cristianos de la Bulgaria, aconsejando al propio tiempo á la Turquía á que no ceda en nada.

Sin embargo, según noticias recibidas directamente de Atenas con fecha 30 de Noviembre, habia esperanzas de que las cuestiones que dividen al Gobierno del Rey Othon y al divan se arreglarían en términos pacíficos.

Mucha sensación habia causado en Atenas la noticia de que la Francia se ocupaba en desarmar su marina, al tiempo en que otras Potencias se esfuerzan en trastornar el Oriente, y se encuentran dispuestas á aprovecharse de las eventualidades favorables á la política.

Escriben de Beiruto que el patriarca maronita ha solicitado del comodoro inglés le facilite un asilo en su escuadra estacionada á la vista del puerto, y aun se dice que desea se le traslade á Malta. "Si el hecho es cierto, manifiesta una carta publicada por el *Sud*, la influencia inglesa va á ser mucho mayor en Siria, y decaerá la de la Francia, contra quien los maronitas se muestran quejosos. La Francia se ha equivocado con limitarse á dispensar únicamente una protección moral á las poblaciones que se han puesto bajo su égida."

El 22 de Noviembre, tan luego como salió de Alejandria el paquebote inglés, se comunicó orden á la aduana para que pusiese en ejecución la nueva tarifa de Constantinopla, tanto para la entrada como para la salida de las mercancías, es decir, 5 por 100 á la entrada y 42 por 100 á la salida. Ningun género ha podido arreglarse á la antigua tarifa, ni aun los que estaban en depósito muchos dias habia. Todos los consulados se han visto agobiados con reclamaciones, pero en valde; porque la aduana ha querido ejecutar el decreto literalmente. Bajo pretexto de transmitir todas las observaciones al háj y tomar sus órdenes, Boghos-bey ha mandado cerrar la aduana por tres dias, en cuyo estado permaneció el 22 de Noviembre.

En conclusion diremos, refiriéndonos á una carta de Malta de 5 de Diciembre, que en Constantinopla continúan los armamentos contra la Grecia, asegurándose que la Puerta iba á presentar al Rey Othon un *ultimatum*, y que caso de no acceder á el se recurriría á las armas. (Comm.)

La *Gaceta oficial* de Londres anuncia la prorogación del Parlamento inglés para el 5 de Febrero; pero en esta ocasion se hace mérito en el decreto de que la prorogación es para la expedición de los negocios. En esta época empezará realmente la sesion, y cuando empiece en Inglaterra el debate sobre el mensaje, nuestras Cámaras habrán votado el suyo. (Id.)

Escriben de Bruselas con fecha del 16:

Las únicas personas de las comprometidas en la causa sobre conspiración, que se encuentran incomunicadas todavía, son el general Vandringereen, el ex-general Vandrsmisseu y el intendente Paris. Se cree que este asunto terminará en breve. (Id.)

El marques de Clanricarde, embajador de Inglaterra en la corte de Petersburgo en tiempo del gabinete Melbourne, acaba de llegar á Paris con su familia. (Id.)

M. de Pontois, que hasta ahora...

tas, Diputaciones provinciales y Cortes. También se os presentará el proyecto de ley de libertad de imprenta que se encamina á cortar abusos y á reprimir aquella licencia con que se difama por sistema, se calumnia por cálculo y se conspira por mezquinos intereses contra la Constitución y el órden público.

Deseando uniformar la administración de todas las provincias de un modo conveniente á los intereses de la Nación y á la fe pública, ha creído el Gobierno oportuno presentar un proyecto de ley para modificar los fueros de las provincias Vascongadas.

El buen órden de la administración exige una división de territorio que enmiende los defectos que la experiencia ha hecho conocer en la que hoy rige; con este fin se os presentará un proyecto de ley que reclama el bien público.

Igualmente se os presentará un proyecto de ley de organización de los Tribunales y Juzgados, y otro sobre inamovilidad y responsabilidad de los Magistrados y Jueces. Las luces del siglo y el progreso de la ciencia legislativa, la seguridad personal y la de la propiedad no permiten que el poder judicial continúe en el estado presente, y ya es tiempo de formar sus leyes orgánicas con arreglo á los principios constitucionales que deben cumplirse religiosamente.

A vuestra consideración someterá el Gobierno otros proyectos de ley para el arreglo de-Escribanos y Notarios del Reino, para los aranceles de derechos judiciales, para arreglar los recursos de injusticia notoria y nulidad; y finalmente otros para el arreglo de Tribunales eclesiásticos y sobre reservas apostólicas.

Los Presupuestos serán sometidos igualmente á vuestra consideración para que sean examinados con la detención que exigen las necesidades perentorias del servicio público y las economías de los pueblos; y no bastando los ingresos ordinarios de las rentas á cubrir los gastos del servicio público, presentará el Gobierno los medios de llenarlos.

Las vicisitudes que ha sufrido la Nación y la administración pública en los años anteriores han producido un número considerable de cesantes y jubilados; la necesidad obliga y la conveniencia aconseja que se modifiquen las disposiciones vigentes; con este fin se os presentará un proyecto de ley.

También se os presentarán otros proyectos de reformas que reclaman la ciencia económica y las necesidades de los pueblos.

Para moralizar en lo posible las operaciones de Bolsa tomó el Gobierno algunas disposiciones que han producido efectos saludables al crédito y á la propiedad de los particulares. Para llevar á cabo este pensamiento se os presentará un proyecto de ley que impida que la Bolsa sea la causa de la ruina de muchas familias que juegan su fortuna en especulaciones imprudentes.

Señores Senadores y Diputados: La Nación os mira y os contempla; sus esperanzas se fundan en vuestra cordura y patriotismo. Vuestra misión es grande y regeneradora, y el libro de la inmortalidad os reserva una página de oro. Contad con mis esfuerzos y con el corazón franco de un soldado que ha combatido siempre por la libertad y gloria de su Patria. No olvidéis que fracciones tan impotentes como criminales pretenden en su delirio combatir la Constitución y el Trono para desacreditar la santa causa que defendemos, y concitar la Europa contra

Luego que S. M. y Regente del Reino tomaron asiento, quedando en pie los Ministros y gefes de palacio, lo tomaron igualmente en sus respectivos puestos los Sres. Presidente y demas individuos de las Cortés, y en seguida los asistentes á este solemne acto. El Sr. Presidente del Consejo de Ministros, despues de besar la mano á S. M., entregó al Regente del Reino el discurso de apertura de las Cortés, que leyó, y decía así: (*Véase el artículo de oficio.*)

Concluida la lectura el Regente del Reino entregó el discurso al Sr. Ministro de Gracia y Justicia, y acercándose en seguida el Sr. Presidente del Consejo de Sres. Ministros, y recibida la órden del Regente del Reino, proclamó su mandato en esta forma: "El Regente del Reino durante la menor edad de S. M. me ordena declarar que se hallan legalmente abiertas las Cortés de 1842 con arreglo á la Constitución de la monarquía."

Concluido este acto, y poniéndose en pie todos los concurrentes, S. M. bajó del trono, y reunida al Regente del Reino, salieron del salon precedidos y acompañados en la propia forma hasta el pórtico de los ministerios, donde la diputación de las Cortés tuvo la honra de despedirlos, con lo cual se separaron todos los Sres. Senadores y Diputados.

SENADO.

ORDEN DEL DIA

para la sesion pública del lunes 27 de Diciembre de 1844.

Lectura y cumplimiento de lo prevenido en el art. 2.º del reglamento para el gobierno interior del Senado.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

ITALIA.

Roma 9 de Diciembre.

El conde Falconi, á quien el Gobierno napolitano y la policia papal perseguian activamente y sin resultado desde hace algun tiempo, ha sido arrestado en el momento en que iba á salvarse, y ha sido conducido á esta. El Gobierno napolitano acusa al conde de haber sido uno de los instigadores de los alborotos ocurridos en Aquila, y dícese que como tal ha sido condenado á muerte. Desde esta época andaba prófugo, y cuando ha sido arrestado iba á embarcarse para Civita-Vecchia con el pasaporte de uno de sus amigos.

Con arreglo á los tratados existentes entre Roma y Nápoles, el Santo Padre no puede negar la extradición del conde; pero es probable que S. S. no quiera entregar esta victima al cadalso, y que en tal concepto pida al Rey de Nápoles conmutación de pena. Los sentimientos de generosidad que el Papa ha manifestado en los alborotos ocurridos en sus Estados hacen esperar que no dejará correr á sangre del conde Falconi, y que al efecto empleará sus buenos oficios con el Rey de Nápoles.

FRANCIA.

Paris 18 de Diciembre.

Las cartas de Constantinopla del 27 de Noviembre recibidas en Marsella añaden pocos pormenores á los que por los periódicos de Esmirna hemos sabido ayer; sin embargo ha llamado nuestra atención una carta inserta en la *Gaceta del Me-*

Parlamento ingles para el 3 de Febrero; pero en esta ocasion se hace mérito en el decreto que de la prorogación es para la expedición de los negocios. En esta época empezará realmente la sesion, y cuando empiece en Inglaterra el debate sobre el mensaje, nuestras Cámaras habrán votado el suyo. (*Id.*)

Escriben de Bruselas con fecha del 16:

Las únicas personas de las comprometidas en la causa sobre conspiración, que se encuentran incomunicadas todavía, son el general Vanderpieren, el ex-general Vandermaessene y el intendente Paris. Se cree que este asunto terminará en breve. (*Id.*)

El marqués de Clanricarde, embajador de Inglaterra en la corte de Petersburgo en tiempo del gabinete Melbourne, acaba de llegar á Paris con su familia. (*Id.*)

M. de Pontois, que hasta ahora conserva el título de embajador en Constantinopla, ha llegado á Paris. Se le aloja en el palacio Chatam, calle nueva de S. Agustín. (*Id.*)

Inquieta la Reina Victoria, dice un periódico ingles, por la preferencia que su hijo el príncipe de Gales tendrá sobre su Real esposo, ha resuelto que al príncipe Alberto se le cree Real esposo (king-consort) con el título y dignidad de S. M. el Rey Alberto. La historia de Inglaterra no presenta ningun precedente de esta especie, mas en otros reinos de Europa no carece de ejemplar esta circunstancia, y en la actualidad en Portugal el hermano del príncipe Alberto, esposo de la Reina Doña María, tiene el título de Rey. (*Id.*)

Se lee en el *Sun*:

El misionero Mr. Clongh ha hecho últimamente una excursión á las provincias de la Abisinia meridional, en donde nunca habian penetrado los europeos. A pretexto de dar caza á los elefantes se le ha permitido llegar hasta lo interior de las tierras. Los habitantes son en lo general cristianos del órden de San Marcos: en sus ceremonias religiosas mezclan muchas del rito hebreo. (*Id.*)

Escriben de Alejandría con fecha 26 de Noviembre:

Hemos sabido por la via de Damietta que los asesinos continuaban en Siria, que los maronitas eran degollados en todas partes, y que el Gobierno turco no acudia á su socorro. Se dice que el gobernador de Aleppo ha sido expulsado á consecuencia de un levantamiento verificado en dicha ciudad. Los caminos ofrecen tan pocas seguridades, que no recibimos cartas del interior. (*L'Univers.*)

Hace algun tiempo que la compañía peninsular y oriental de la navegacion al vapor de Londres hizo presentar al bajá de Egipto una memoria para demostrarle las ventajas que reportaría el comercio de la apertura de un camino para las operaciones comerciales de Alejandría al mar Negro, haciéndole al mismo tiempo ver que si el derecho de tránsito por esta via era tan moderado que pudiese ofrecer á los negociantes una ventaja en enviar por ella sus mercaderías, se haría un trasporte considerable, del que sacaría el bajá utilidad, tanto directamente, como por el acrecentamiento de circulación.

La memoria indicaba ademas que la apertura de este ca-

mino contribuiría á desarrollar las costumbres de civilización y de industria entre los egipcios, y especialmente entre los árabes beduinos, quienes con sus camellos y demas animales de carga serian empleados en gran número, por cuyo medio ganaria macho el bajá en inlujos, y mas particularmente porque se grangearía la afeccion del mundo mercantil.

En su consecuencia, pidiase en la memoria que se estableciese un arancel de derechos de tránsito, en términos que nunca excediese al $\frac{1}{2}$ por 100 del valor de los géneros; que los fardos no estarían sujetos á registro en todo el tránsito; que el bajá se encargase de mejorar los caminos entre Suez y el Cairo, y entre Cosseir y Gheneh; que los gastos de transporte fuesen moderados, y que el bajá prestase toda su proteccion á esta empresa, á fin de que las expediciones gozasen de toda clase de seguridades.

La respuesta dada en nombre del bajá por Boghos-Yussuf, y dirigida á Mr. Anderson, director de la compañía, es importantísima, y su tenor es el siguiente:

«He dado conocimiento á S. A. el virrey de la memoria que me habéis dirigido por conducto de los Sres. Briggs y compañía, y S. A. me manda manifestaros que está dispuesto á favorecer, por el interés general del comercio, el tránsito de mercaderías entre las Indias y el Mediterráneo.

«La mencionada memoria, á la cual he añadido una nota expliatoria, puede dividirse en dos principales objetos:

1.º «El derecho de tránsito en favor del Egipto.

2.º «Los medios de transporte y de depósito, y la seguridad que se desea.

«Acerca del primer punto declara S. A. que no siendo su intencion hacer de él una cuestion de dinero, y teniendo la mayor confianza en la compañía oriental y peninsular, la autoriza para hacer el tránsito de mercaderías en todo el año de 1842, y que á la espiracion de este término pagará lo que la parezca justo, en consideracion al valor de lo que haya transportado. Esta suma podrá sin embargo ser modificada en los años sucesivos, atendidas las circunstancias que podrán sobrevener.

«Con respecto al segundo objeto S. A. desea se haga el transporte con toda la economía que fuere posible, al paso que está conforme en que no sufran el menor retraso por las operaciones de registro las mercaderías. El alquiler de camellos y flete de buques se arreglarán á lo que actualmente hay establecido para la navegacion del Nilo, y por lo que hace á la recomposicion de los caminos entre Suez y el Cairo, y entre Cosseir y Gheneh el virrey está conforme en hacerla á sus expensas, y para ello solo desea se le dirijan cuantas indicaciones se crean convenientes.

«S. A. proporcionará todas las guardias y escoltas que se crean necesarias para la completa seguridad de los convoyes; pero como sobre este y otros puntos haya pormenores que arreglar, los agentes de la casa Briggs y compañía podrán entenderse sobre ellos con los que S. A. diputará para el efecto.»

Segun la respuesta del bajá, la compañía inglesa debe ejercer el monopolio del transporte de las mercaderías de la India por el Egipto. Van cuando este asunto ha sido negociado por una empresa particular, y que el Gobierno inglés no ha podido tener en el intervension, nos parece que la concesion del bajá es contraria al texto del tratado del 15 de Julio, en el que declaran las partes contratantes que ninguna de ellas aceptará ventajas particulares.

gna comision cesase se propuso la sociedad evitar que el espíritu en que fueron redactados los estatutos, mantenido por los individuos de la misma comision con buen resultado, mientras era necesario aplicar la obra y adoptarla á los diversos casos no previstos que ocurriesen, pudiera convertirse en tendencia exclusiva hácia el sosten de lo antiguo y contra las reformas que hiciere necesarios el trascurso del tiempo.

En esta consideracion se fundan sin duda las modificaciones y aclaraciones á los estatutos, propuestas por la nueva comision y aprobadas por la sociedad, acerca del modo de computar las asistencias para adquirir los derechos electorales activo y pasivo, acerca de los socios que deban tener derechos en las elecciones que ocurran entre año, y acerca de la excusa legitima que da la ausencia, si no pasa de un año, para satisfacer la cuota establecida.

Ademas de estos acuerdos ha dictado la sociedad para su régimen interior otras disposiciones importantes. Convenida de cuán embarazoso era para el expedito despacho de los negocios, que forman el objeto de su instituto, ocupar gran parte de sus sesiones en el examen de asuntos pertenecientes al gobierno interior, ó cuyo curso está marcado por regla general, acordó autorizar para el despacho de ellos á la junta de mesa, compuesta del director, censor secretario, contador y tesorero, en los negocios relativos á fondos, y de los tres primeros en los demas.

Tambien la necesidad de un reglamento para las dependencias de la secretaria se habia hecho sentir hacia tiempo, por lo cual luego que se presentó un proyecto por el secretario se le autorizó para plantearle mientras se discutia.

Lo relativo á fondos y cuentas pertenece á los Sres. contador y tesorero, los cuales han desempeñado sus respectivos cargos con el celo y actividad que les distinguen. El pormenor de sus operaciones resultará de las relaciones que harán sobre el desempeño de sus empleos; por lo tanto me limitaré solo á manifestar en este punto el resultado general de ambas oficinas. El principio que debe regir en punto á fondos á todo cuerpo bien ordenado es que sus gastos no sean mayores que sus ingresos ó rentas. Me cabe la satisfacion de manifestar á la sociedad que en los dos años en que tengo el honor de ser su secretario ha habido algunos ahorros. En el año pasado se economizaron 1200 rs., en el presente 20.

Despues de haber manifestado los esfuerzos hechos por la sociedad para mantener su existencia y regularizarla, entra el examen del espíritu de asociacion que preside siempre á sus actos y la distingue tan eminentemente, que puede gloriarse, asi de ser la primera asociacion útil de España, como la madre de casi todas las que en la actualidad se distinguen por su brillantez y beneficios.

Inconcebibles son las ventajas que el hombre reporta de las asociaciones para su comodidad, para sus intereses, para el fomento de las artes y ciencias. Bien se comprende este beneficio con solo considerar que los esfuerzos humanos pueden multiplicarse de un modo extraordinario con el concurso de muchos brazos y muchas ideas; y que el hombre es el ser eminentemente social y á esta cualidad debe su imperio sobre la naturaleza en medio de sus multiplicadas necesidades.

Intimamente persuadida de estas verdades creyó la sociedad en principios de este año haber llegado el caso de aplicarlas al ramo de hacienda y crédito, que hasta el presente habia estado envuelto en nuestra patria bajo el velo del misterio, y que por lo mismo era acaso la única institucion que rebelde á la publicidad y á la discusion clamaba todavia por alguna reforma. Sentadas las bases para la formacion de una

nómbro una comision que está examinando este punto, á la cual entre otros antecedentes se remitió una copia de la memoria documentada que la junta de Damas ha formado para dar cuenta de su administracion en el establecimiento de la Inelusa y Niñas de la Paz.

Uno de los mayores deseos que á la sociedad de Madrid animan es mantener con las sociedades de las provincias las necesarias relaciones para prestarse mutuamente datos y conocimientos. A este fin nombró una comision que la propusiera las medidas convenientes para restablecer la frecuente comunicacion que en otro tiempo existió entre todas ellas, teniendo ademas de otros objetos esta resolucion el de mantener vivo el ardor por los conocimientos económicos en aquellos parajes donde las desgracias de los tiempos le hubiese resfriado, y el de llamar á la vida, si era posible, á algunas sociedades que habian sido menos fuertes que la adversidad. Siendo para llenar estos fines de absoluta necesidad formar un estado de las sociedades económicas existentes, incluyendo los individuos que en ellas disfrutasen comisiones, se ha ocupado principalmente en estos trabajos la comision, excitando al mismo tiempo á las sociedades de las provincias para que nombraran en esta corte diputacion permanente, si no la tienen, ó caso de tenerla la encargasen que asista lo mas frecuentemente posible á las reuniones de la sociedad, por ser este el medio mas ademas de mantener vivas las relaciones. A propuesta de la misma comision ha elevado la sociedad una exposicion al Gobierno pidiendo que se restablezca la antigua costumbre de insertar en la Guia de forasteros el nombre de los que componen las diputaciones permanentes.

La sociedad ha recibido en su seno 21 individuos, entre los cuales muchos han contribuido con sus luces á los fines de la asociacion; y tambien ha tenido la desgracia de perder á tres de sus dignos socios D. Diego Gonzalez Alonso, D. Pablo Pebrer y D. José Perez de Rivas, distinguido aquel por su amor á la agricultura; el segundo por sus conocimientos en Hacienda y crédito; el tercero por su honradez y padecimientos.

Posteriormente ha tenido el sentimiento de perder á dos de sus mas antiguos socios, los duques del Infantado y de Alagon, habiendo dejado de pertenecer á su seno por varias causas otros 14 individuos.

De los restantes han asistido con mas frecuencia á la sociedad, lecciones y comisiones los que aparecen en las listas de electores y elegibles para los oficios del año venidero.

Las relaciones de la sociedad con otros establecimientos científicos, literarios y artísticos de esta corte han continuado con el mismo carácter de confraternidad que los años anteriores, recibiendo, cuando las ocasiones se han presentado, pruebas de aprecio y deferencia de la academia de Ciencias naturales, de Jurisprudencia, Liceo, Ateneo, Universidad, Instituto español, industrial, sociedad para propagar la educacion del pueblo, é Instituto médico-quirúrgico, Academia greco-latina, colegio de San Carlos &c. &c.

Tambien ha recibido la sociedad de varias corporaciones é individuos los libros que constan en las listas expuestas en la sala de juntas, los cuales han pasado á enriquecer su biblioteca.

Estos son los hechos que se refieren al espíritu de asociacion. El celo de la sociedad en la diffusion de conocimientos, asi de palabra como por los medios de publicidad que estan en su mano, no ha sido menor, segun podrá colegirse de sus tareas en este punto.

Largo tiempo hacia que proyectaba la publicacion de un periódico destinado á difundir los conocimientos científicos

S. A. proporcionada a los guardias y estas que se crean necesarias para la completa seguridad de los convoyes; pero como sobre este y otros puntos haya pormenores que arreglar, los agentes de la casa Briggs y compañía podrán entenderse sobre ellos con los que S. A. disputará para el efecto."

Segun la respuesta del bajá, la compañía inglesa debe ejercer el monopolio del transporte de las mercaderías de la India por el Egipto. Aun cuando este asunto ha sido negociado por una empresa particular, y que el Gobierno inglés no ha podido tener en el intermedio, nos parece que la concesion del bajá es contraria al texto del tratado del 15 de Julio, en el que declaran las partes contratantes que ninguna de ellas aceptará ventajas particulares.

MADRID 26 DE DICIEMBRE.

MEMORIA LEIDA A LA SOCIEDAD ECONOMICA MADRILEÑA POR SU SECRETARIO DON JUAN A. SEOANE, REFIRIENDO SUS TAREAS EN 1841.

La enumeracion de los asuntos en que ha empleado la sociedad su celo durante el año de 1841 presenta un cuadro tan admirable á los que contemplan sus tareas, como satisfactorio á los que tienen la dicha de compartirlas. Ha llenado en verdad el completo sentido de la definicion con que comienzan sus estatutos, y segun la cual no deben concretarse los esfuerzos de los individuos que la componen á promover la agricultura, las artes y el comercio, sino á procurar por cuantos medios estén á su alcance la pública prosperidad. En efecto, de los objetos que pueden conducir á lograrla, apenas ha habido uno que más ó menos directamente no haya sido examinado por esta corporacion; y segun tendré el honor de referir, sus trabajos comprenden desde lo mas sublime y dedicado, hasta lo mas humilde y material; extendiéndose su objeto no solo á la felicidad del hombre en esta vida, sino á su gloria mas allá de la tumba.

Comenzaré, señores, por los que pertenecen á la organizacion interior de este cuerpo. El tiene una vida que mantener y una vida preciosa é interesante para el público. Bajo este concepto creo dignas de la atencion de todas las circunstancias que dicen relacion al régimen interno, por mas enfadosas que sean semejantes descripciones. Concluido lo relativo á la organizacion interior, pasaré á describir los actos en que se demuestra el espíritu de asociacion que anima á este cuerpo, al cual deben la vida tantos establecimientos útiles y brillantes. Continuaré despues refiriendo los esfuerzos que la corporacion ha hecho para difundir los conocimientos por cuantos medios ha podido procurarse. En seguida entraremos en la carrera de las mejoras positivas y saludables, que con tanto celo y á costa de inmensas dificultades promueve y lleva á cabo. En fin, pondré por corona de tan nobles esfuerzos los estímulos con que excita al ingenio, el lauro que ofrece á las frentes ansiosas de gloria, que aun no se han distinguido, y la auréola con que rodea el nombre inmortal de los que bajaron al sepulcro despues de haberse hecho célebres por sus servicios á la patria.

Lo relativo al gobierno de la sociedad puede dividirse en dos partes: la una que tiene por objeto las disposiciones para el buen régimen de la misma, y la otra relativa á los fondos y cuentas. En la primera estan comprendidos los trabajos de la comision nombrada en Noviembre de 1840 para concluir relativamente á estatutos algunos asuntos que dejó sin despachar la antigua comision, á quien se debe la redaccion de estos y la solucion de las dudas que sobre ellos ocurrieron en los cuatro últimos años. Al acordar que esta anti-

pro... Inconcebibles son las ventajas que el hombre reporta de las asociaciones para su comodidad, para sus intereses, para el fomento de las artes y ciencias. Bien se comprende este beneficio con solo considerar que los esfuerzos humanos pueden multiplicarse de un modo extraordinario con el concurso de muchos brazos y muchas ideas; y que el hombre es el ser eminentemente social y á esta cualidad debe su imperio sobre la naturaleza en medio de sus multiplicadas necesidades.

Intimamente persuadida de estas verdades creyó la sociedad en principios de este año haber llegado el caso de aplicarlas al ramo de hacienda y crédito, que hasta el presente habia estado envuelto en nuestra patria bajo el velo del misterio, y que por lo mismo era acaso la única institucion que rebelde á la publicidad y á la discusion clamaba todavía por alguna reforma. Sentadas las bases para la formacion de una sociedad de hacienda y crédito público se convocó en junta general extraordinaria á gran número de personas distinguidas en estos ramos y celosas por la prosperidad del pais, asistiendo á ella una porcion considerable, así de los individuos de nuestra sociedad como de fuera. Magnífico fue el espectáculo que se ofreció aquel día en esta reunion de personas beneméritas, y grande gloria adquirió la sociedad económica de Madrid, cuando por conducto de su mesa manifestó á la concurrencia el objeto de la convocacion, y las bases preliminares que habia fijado, mientras la nueva asociacion podía darse otras, con la cual dió por concluida su intervencion, y coloró á la nueva sociedad en el caso de marchar por sí sola. Si despues ella por circunstancias particulares, propias hasta cierto punto del aspecto político bajo que se mira todavía el ramo de hacienda y crédito, han impedido que esta asociacion realice las esperanzas que al fundarla se concibieron, la sociedad económica no ha hecho un bien menor al pueblo en preparar y desarrollar una idea, que tal vez solo espera un momento favorable para dar los mas felices resultados.

No menos afortunados deben esperarse del movimiento previsor que en nuestra época se advierte en todas las clases hácia la formacion de sociedades de socorros mútuos, en que se atiende á las necesidades del porvenir con las economías de lo presente. Semejantes reuniones no solamente son laudables, consideradas económicamente, como un medio de asegurar la subsistencia futura, sino bajo el aspecto moral; pues los ahorros que exigen imponen hábitos de moderacion y templanza. Varias profesiones habian dado ya la señal en nuestro pais, pero aun no se han extendido entre las clases necesitadas, las cuales han de reportar de ellas mayor utilidad, ya por contar con menos recursos, caso de una desgracia, ya tambien porque su educacion y posicion social las hace mas imprevisoras. Esta razon hace muy importante que la constitucion y extension de las sociedades de socorros mútuos entre labradores, artistas y comerciantes, punto que ha ocupado en este año la atencion de la sociedad y seccion de artes, pueda ser despachado con el acierto que es de esperar, á fin de que podamos ver fijarse en todas las partes de España la seguridad que dan estas sociedades á los hombres mortigerados en sus enfermedades ó desgracias, y á sus familias despues de su pérdida.

Constante nuestra sociedad en promover por todos los medios el espíritu de asociacion, aprobó desde luego la propuesta de la seccion de Artes para que se felicitase al Instituto industrial recientemente creado en esta corte.

Las relaciones con la junta de Damas continúan en el mismo pie de buena armonía que han permanecido siempre; habiéndose remitido por su secretaría para la lectura en juntas las actas de 1840 y las del presente año hasta Mayo inclusive. Habiendo creído algunos socios que podrian reportarse mayores ventajas, si se diese otra extension á las buenas relaciones que unen con la sociedad á esta seccion suya, se

pruebas de aprecio y deferencia de la academia de Ciencias naturales, de Jurisprudencia, Liceo, Ateneo, Universidad, Instituto español, industrial, sociedad para propagar la educacion del pueblo, é Instituto médico-quirúrgico, Academia greco-latina, colegio de San Carlos &c. &c.

Tambien ha recibido la sociedad de varias corporaciones é individuos los libros que constan en las listas expuestas en la sala de juntas, los cuales han pasado á enriquecer su biblioteca.

Estos son los hechos que se refieren al espíritu de asociacion. El celo de la sociedad en la difusion de conocimientos, así de palabra como por los medios de publicidad que estan en su mano, no ha sido menor, segun podrá colegirse de sus tareas en este punto.

Largo tiempo hacia que proyectaba la publicacion de un periódico destinado principalmente á difundir sus trabajos, y examinar las doctrinas mas á propósito para la prosperidad del pueblo. Por fin, ha conseguido en el corriente año el objeto de sus afanes, y habiéndose discutido con mucho detenimiento las bases que ha creído mas acertadas para aquella empresa, ha nombrado á tres de sus celosos individuos, que entenderán así en lo concerniente á la realizacion definitiva de la idea, como en la redaccion del periódico, cuando este llegue á publicarse.

Esta misma comision de periódico ha sucedido tambien en el encargo que habia conferido la sociedad en los años anteriores á la de publicaciones, cuyo celo merece elogios, y los merecerá mayores cuando concluya algunos trabajos de entidad que estaban pendientes al tiempo de su supresion.

Los actos de la sociedad relativos al fomento de la ensenanza y educacion son tambien numerosos.

El establecimiento de escuelas de ciegos ha sido desde 1834 uno de los deseos mas vivos de esta corporacion. En virtud de sus gestiones el Gobierno la autorizó por diferentes Reales órdenes para plantear un establecimiento de esta clase, habiendo pedido á las Cortes los fondos necesarios, cuya consignacion ha formado por espacio de varios años parte del presupuesto. Mas no habiéndose realizado estas asignaciones, y careciendo por otra parte de local donde fundarla, la sociedad dejaba para época que estuviere el Gobierno mas desembarazada la realizacion de su pensamiento, cuando vió la orden de 31 de Agosto último en que se comisionaba á Don Juan Manuel Ballesteros para que recogiese en Francia y Bélgica instrumentos y otras observaciones relativas á aquel objeto. La sociedad se juzgó entonces en el caso de manifestar al Gobierno cuán dispuesta se hallaba siempre á realizar su antiguo pensamiento, y el Regente del Reino respondió satisfactoriamente á esta corporacion, acogiendo sus ofertas para el momento oportuno.

Mientras este llega y puede esparcir beneficios con esta clase de ensenanza mantiene con brillo la sociedad en su local una cátedra de paleografía diplomática, única de su especie en España, no tan conocida como debiera serlo, á pesar de que la instruccion especial y celo del profesor, unidos á la necesidad de semejantes conocimientos para explotar las ricas minas de conocimientos y datos que permanecen empolvados en nuestros archivos, hacen de la existencia de esta cátedra uno de los mayores blasones de que la sociedad puede gloriarse.

En el mismo pie quisiera ver restablecidas varias cátedras de agricultura, que existen sin proveer en las provincias, y que seria de desear fuesen puestas á oposicion, con cuyo objeto se ha hecho á la seccion de agricultura una proposicion que sin duda será muy pronto examinada.

Tambien en la seccion de artes se ha presentado otra por el Sr. Rios para que se forme una escuela industrial y de administracion pública, compuesta de varias cátedras en que se enseñen los conocimientos necesarios para la ilustracion de los que se dedican á estas carreras. La seccion ha nombrado para

examinarla una comision de su seno, y es de esperar que esta adopte un pensamiento tan útil, fijando los medios de realizarle con arreglo á sus circunstancias.

Otra comision de la misma seccion de artes se ocupa en el examen de un proyecto para formar la educacion de las clases industriales; y no debemos dudar que sus individuos tendrán presente que si la España en sus fértiles llanuras es el pais mas favorable á la agricultura, encierra tambien en sus montañas los elementos de una industria proporcionada á sus necesidades.

Dirigiendo la seccion de agricultura su inspeccion á todas las materias relacionadas con su instituto, y notando que respecto de los estudios de veterinaria nada se habia dispuesto en el último arreglo hecho en la direccion general de Estudios y junta superior de Sanidad, ha procurado reunir todas las disposiciones vigentes acerca de la enseñanza y estudios de aquella facultad, para promover, si era preciso, una resolucion del Gobierno, que no será ya necesaria por haberse últimamente llenado este vacío.

A este lugar en que se refieren los esfuerzos de la sociedad por la difusion de conocimientos pertenece el dar cuenta de las obras que han merecido su consideracion ó el de sus secciones.

El Sr. Casas solicitó que el nombre de la sociedad se inscribiese al frente de la dedicatoria de una obra que va á publicar sobre Zoonomología doméstica. Aunque esta obra notable y especialísima en su género merecia toda suerte de honras y alabanzas, se vió sin embargo la sociedad en la precision de negar al autor una satisfacion que con gran gusto le hubiera prestado, á no existir un acuerdo que prohibe admitir dedicatorias.

D. Mariano Alonso y Castillo ha remitido desde Granada algunos cuadernos bajo el título de Pensamientos sobre Hacienda, para cuya lectura ha comisionado la seccion correspondiente á un individuo de su seno con encargo de dar cuenta de cuantos particulares advierta útiles á los fines de su instituto.

Tambien la seccion de agricultura ha dado un informe aprobado despues por la sociedad sobre la memoria de Don Francisco Javier Guerrero, acerca de los medios de fomentar en España la agricultura y algunos ramos de la industria. Despues ha tenido nuestra sociedad la satisfacion de admitir en su seno á este ilustrado individuo, habiendo tenido ya ocasion de aprovechar sus conocimientos.

La misma seccion se ha ocupado en el examen de una memoria publicada por el Sr. Rosi sobre el aumento de la seda, y en la actualidad trabaja una comision para dar su dictamen sobre una obrita presentada por el Sr. Echeagaray acerca de los medios de mejorar nuestros ganados y afinar las lanas.

Igualmente la seccion de artes ha informado sobre unas memorias de agricultura y artes de la junta de comercio de Cataluña; y la de comercio de un trabajo del Sr. Azpilicueta con el título de "Arreglo de la deuda pública y reforma económica y administrativa."

El colegio de Sordo-mudos es el ejemplo vivo del celo que la sociedad despliega por la educacion y enseñanza, así como de los resultados que coronan sus esfuerzos. A la actividad y al generoso desprendimiento de su junta directiva, secundado por la sociedad en un todo, ha debido aquel establecimiento su existencia en los años calamitosos que hemos pasado, en los cuales apenas ha podido ser atendido por el Gobierno. Es muy de notar que no solo ha impedido la sociedad que el colegio se cerrase, como hubiera sucedido sin sus auxilios, sino que ha planteado anejo á él un establecimiento de imprenta con un material de gran valor, ha i-

formada la recopilacion metódica de lo que existe, se hagan las supresiones, mudanzas ó adiciones que se juzguen mas convenientes á los principios generales del derecho y particulares de nuestra situacion, costumbres y estado de nuestra agricultura y nuestros agricultores.

No debe pasarse en silencio la pronta y eficaz cooperacion que en este asunto ha dado á la sociedad el Gobierno por conducto de los ministerios de Gobernacion y Gracia y Justicia, los cuales han excitado á las autoridades correspondientes para que prestasen á la sociedad enantos datos les pidiese para ilustrar mas la materia.

(Se continuará.)

Direccion general de Correos.

La fragata española *Teresita*, su capitán D. Manuel Arana, y saldrá del puerto de Santander para el de la Habana á fines del presente mes. Asimismo lo verificará del citado puerto de Santander para Montevideo el día 15 del próximo Enero el bergantin español *Trasmerano*, su capitán Don Manuel Antonio Sarachaga.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 26 de Diciembre de 1844.

Rs. vn. mrs.

Han ingresado en este día, depositados por 209 individuos, de los cuales los 20 han sido nuevos imponentes,.....	22,668
Se ha devuelto á solicitud de 7 interesados..	17,401. 5

El director de semana, Francisco del Acebal y Arratia.

Transporta marítimo para la Habana con escala en Puerto Rico, solo para dejar pasajeros, si se reúne suficiente número.

La muy veloz y acreditada fragata paquete española *Leontina*, forrada, empuñada y claveteada en cobre, su capitán D. Gabriel Perez, admite carga y pasajeros, para los que tiene excelentes comodidades en sus dos hermosas cámaras alta y baja, y se les asegura un esmeradísimo trato: saldrá del 15 al 20 próximo Enero.

La despacha en Cádiz D. José María Pastor, Alhameda, núm. 84. Da razon en Madrid D. Francisco Artiz, calle del Duque de la Victoria, núm. 8, cuarto principal.

Bolsa de Londres del 17 de Diciembre.

Consolidados á cuenta, 89½.
Cinco por 100 portugués, 35.
Tres id. id., 20.

Bolsa de Paris del 18 de Diciembre.

fundada en la parroquia de Alpanseque, de esta jurisdiccion, por Francisco Ram, vacante en el día por fallecimiento de su último poseedor el Dr. D. Esteban Hernando Botija, para que dentro de 30 días, contados desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, se presenten en este juzgado, por medio de procurador del mismo y con poder bastante, á deducir el derecho que les asistiese en su caso, pues pasado el enunciado término sin haberlo así realizado les parará el perjuicio que haya lugar, dejándolo así mandado en auto de este día y á virtud de escrito que con direcion de letrado me ha sido presentado por parte de Mariano Dolado, vecino de Romanillos, y Matias Hernandez, que lo es de Alpanseque. Dado en Medinaceli á 7 de Diciembre de 1844.—Nicolás María Palacios.—Por su mandado, Alejandro Antonio de la Iglesia.

TEATROS.

PRINCIPE. A las cuatro y media de la tarde.

1.º Brillante sinfonia á completa orquesta.

2.º Se pondrá en escena la comedia nueva, en un acto, arreglada á nuestro teatro por D. Manuel Breton de los Herberos, titulada

LA MANSION DEL CRIMEN,

6

LA VICTIMA.

3.º Baile nacional.

4.º La comedia nueva, en un acto, arreglada por D. Antonio Gil y Zárate, titulada

ATRAS!!!

5.º La graciosa tonadilla titulada

DOÑA TORIBIA Y DON CELEDONIO,

6

LOS DOS HIDALGOS.

6.º Boleras robadas.

7.º Terminará el espectáculo con el divertido sainete, titulado

DON CHICHO.

A las ocho de la noche.

1.º Brillante sinfonia.

2.º Se pondrá en escena la comedia nueva, en cuatro actos, arreglada á nuestro teatro por D. Ventura de la Vega, titulada

EL HOMBRE MAS FEO

DE FRANCIA.

3.º Boleras robadas.

4.º Un divertido sainete.

CRUZ. A las cuatro de la tarde.

Despues de una buena sinfonia se pondrá en escena la

Memorias de agricultura y arte de la junta de comercio de Cataluña; y la de comercio de un trabajo del Sr. Azpilcueta con el título de "Arreglo de la deuda pública y reforma económica y administrativa."

El colegio de Sordo-mudos es el ejemplo vivo del celo que la sociedad desplega por la educación y enseñanza, así como de los resultados que coronan sus esfuerzos. A la actividad y al generoso desprendimiento de su junta directiva, secundado por la sociedad en un todo, ha debido aquel establecimiento su existencia en los años calamitosos que hemos pasado, en los cuales apenas ha podido ser atendido por el Gobierno. Es muy de notar que no solo ha impedido la sociedad que el colegio se cerrase, como hubiera sucedido sin sus auxilios, sino que ha planteado anejo á él un establecimiento de imprenta con un material de gran valor, ha instruido en este arte á varios sordo-mudos, los cuales á su salida del colegio tendrán además de este recurso una parte de lo que ganan como cajistas, y que se va acumulando en la Caja de ahorros.

Con este espíritu siempre permanente, así en la sociedad como en la junta directiva, por cuyo medio ejerce en el colegio su protección, se han resuelto en este año los asuntos que han ocurrido relativamente al colegio.

La junta directiva juzgó conveniente que se exigiera alguna retribución á los alumnos externos que concurren á recibir instrucción en el colegio, con el objeto de que se apreciase la enseñanza, y de que contribuyesen á sufragar los gastos que la misma ocasiona. La sociedad aprobó esta idea y señaló la de 10 rs. ó 20 cuando pasaran á la clase de dibujo, autorizando para que pudiese subir esta cuota hasta 20 y 50.

Los demas actos en que especialmente ha intervenido la sociedad respecto del colegio son relativos á la remision de sus cuentas correspondientes á 1858 y á la formacion de presupuesto para los sucesivos; trasladándose asimismo algunas comunicaciones del Gobierno relativas á este establecimiento.

Después de haber expuesto las tareas de la sociedad en el asunto de educación y enseñanza, manifestaré las gestiones que ha practicado en beneficio de las mejoras positivas y saludables.

Comenzaré por indicar la intervencion que ha tenido á virtud del decreto para la formacion de estadística en el examen de los datos reunidos respecto de la provincia de Madrid, para cuyo encargo comisionó á dos individuos de su seno.

Pero el gran servicio que en materia de mejoras positivas ha hecho la sociedad á su país es el impulso que ha dado á la formacion de un código rural, en cuyo proyecto se ocupaba desde su reinstalacion la seccion de agricultura, la cual habia nombrado entonces una comision para este objeto. En el día existe una nombrada por la sociedad, de cuyas conferencias ha resultado la idea de publicar los extensos trabajos que en la materia ha compuesto su digno presidente, á fin de que comunicándolos á todas las corporaciones y autoridades del reino, que puedan prestar algunas luces, se reúna el número suficiente de datos para llevar á cabo aquella vasta empresa. La seccion de agricultura por su parte encargó á uno de sus individuos la redaccion de un plan ó indice de código rural, y habiéndose este presentado acompañado de algunas observaciones, ocupa en este momento la atencion de la clase. Cuando llegue el momento de adoptar el plan definitivo que ha de guiar á la sociedad en esta materia, se encontrará que ó bien puede procederse á formar una recopilacion metódica de las disposiciones vigentes sobre la agricultura, ó componer desde luego una obra de legislación bajo ciertos principios, de que se deduzcan los artículos ó corolarios que hayan de tener fuerza de ley, ó bien, lo que parece mas acertado, que

La despacho en Cádiz D. José María Pastor, Alhameda, núm. 34. Da razón en Madrid D. Francisco Artís, calle del Duque de la Victoria, núm. 3, cuarto principal.

Bolsa de Londres del 17 de Diciembre.

Consolidados á cuenta, 89½.
Cinco por 100 portugués, 53.
Tres id. id., 20.

Bolsa de Paris del 18 de Diciembre.

Cinco por 100, 116-65.
Cuatro por 100, 100-90.
Tres por 100, 78-20.
Acciones del banco, 3445.
Cinco por 100 helga, 102.
Id. id. portugués, 20½.
España: deuda activa, 24½.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 25 á las tres de la tarde.

EFFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 52½ con cupones al contado: 55½, siete dieziseisavos, 5/8, 3/4 y 55½ á v. f. vol. y firme con cupones.
Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
Títulos al portador del 4 por 100, 22½ con cupones al contado.
Id. id. del 3, 22½ al contado.
Cupones llamados á capitalizar, 00.
Vales Reales no consolidados, 00.
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
Idem sin interes, 5½ al contado.
Acciones del banco español de S. Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres, á 90 dias, 57½.
Paris, 16-5 din.
Alicante, 1 d.
Barcelona, á ps. fs., par á ½ d.
Bilbao, ½ b.
Cádiz, par á ½ d.
Coruña, ½ á ¾ d.
Granada, 1 id.
Málaga, par.
Santander, ½ b.
Santiago, 1 din. d.
Sevilla, á par ½ d.
Valencia, 1 id.
Zaragoza, 1 á ¾ d.
Descuento de letras, á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del partido de Medinaceli.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes de la capellanía

12 Brillante sinfonia.
2º Se pondrá en escena la comedia nueva, en cuatro actos, arreglada á nuestro teatro por D. Ventura de la Vega, titulada

EL HOMBRE MAS FEO

DE FRANCIA.

3º Boteras robadas.
4º Un divertido sainete.

CRUZ. A las cuatro de la tarde.

Después de una buena sinfonia se pondrá en escena la comedia nueva en cinco actos, acomodada á nuestro teatro, titulada:

A PERRO VIEJO NO HAY TUS TUS.

A continuacion se ejecutará por todas las parejas de baile de la compañía el paso antiguo español, tan conocido con el nombre de las

HABAS VERDES.

Dando fin á la funcion con el sainete improvisado, cuyo título es:

LA ZARZUELA INTERRUMPIDA

6

LO QUE FUERE SONARA,

en el cual se cantarán las piezas siguientes:

1º Cancion satírica, por la Sra. Perez y el Sr. Salas, poesia de D. Luis Gonzalez Bravo.
2º El Serení, por la Sra. Perez, música del maestro Don Ramon Carnicer.
3º Los Toros del Puerto, por el Sr. Salas, poesia de D. Luis Gonzalez Bravo.
4º Aria del Fanático por la música, por el Sr. Salas.
5º Aria nueva, por la Sra. Lamadrid (Doña Bárbara).
6º Tirana final.

A las ocho de la noche.

Se dará principio con una brillante sinfonia, á la que seguirá el drama nuevo, en dos actos, traducido del frances, titulado

UN HOMBRE DE BIEN.

En seguida la Sra. Massini y el Sr. Penco bailarán un

PAS-DE-DEUX TIROLES,

nuevamente compuesto por dicho señor.

Terminando la funcion con el sainete, escrito por D. Tomas Rodriguez Rubi, y desempeñado por las partes principales de la compañía, titulado

LAS SIMPATIAS,

6

EL CORTIJO DEL CRISTO.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.

SALE TODOS LOS DIAS,

Y SE SUSCRIBE EN MADRID

EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

Y EN LAS PROVINCIAS

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N.º 2636.

MARTES 28 DE DICIEMBRE DE 1841.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ESTADO.

Nombramientos hechos en el mismo.

Ministros plenipotenciarios.

D. Vicente Sancho, enviado con este carácter á la corte de Londres.

Encargados de Negocios de S. M.

Para la corte de Copenhague D. Juan Jimenez de Saodval, oficial 3.º de la secretaría de Estado y del Despacho.

Para Quito (República del Ecuador) D. Luis de Potesad, oficial 6.º de la misma.

Para la de Atenas D. Manuel Sarez de Viniagra, oficial 2.º que ha sido de dicha secretaría y cónsul en la actualidad en Marsella.

Oficiales de la secretaría de Estado y del Despacho.

D. Francisco de Lujan, nombrado en comision para oficial 3.º de ella con igual sueldo que disfrutaba como oficial del ministerio de la Guerra, y conservando su antigüedad y carácter en el cuerpo de artillería, del que es capitán graduado de coronel de ejército.

PARTE NO OFICIAL.

CORTES.

SENADO.

Session del día 27 de Diciembre de 1841.

Se abrió á la una menos cuarto; y leida el acta de la session preparatoria, fue aprobada.

Se leyeron los articulos del reglamento que tratan de la eleccion de Secretarios.

El Sr. PRESIDENTE: Habiendo el número suficiente de Sres. Senadores para proceder á la votacion, propongo al Senado si esta se hará por medio de una sola papeleta en que se inscriban los cuatro nombres de los Secretarios, ó ha de haber una votacion para cada Secretario; porque el reglamento no está muy terminante sobre este punto. Me parece lo mejor que la votacion se haga por medio de una sola papeleta, y así lo propongo al Senado; los señores que sean de esta opinion se servirán levantarse.

El Sr. LASANA: Efectivamente sería lo mas expedito lo que propone el Sr. Presidente; pero hay la dificultad de que los Secretarios deben ser 4.º, 2.º, 3.º y 4.º; y nombrándolos á un tiempo, podria haber confusion, y no ser posible designar el número que á cada uno de ellos correspondia.

El Sr. PRESIDENTE: Debo hacer presente al Senado, sin embargo de lo manifestado por el Sr. Lasaña, que en años anteriores se ha verificado lo mismo que ahora propongo.

El Sr. GOMEZ BECERRA: Señores, supuesto que el reglamento deja libertad para que el Senado pueda resolver esta cuestion, yo no tengo dificultad en aventurar mi opinion sobre ella, y decir las razones en que me fundo. Mi opinion es que este nombramiento, como casi todos los que haga el Senado, debe hacerse de uno en uno, y la razon especial que tengo para erreserlo así es que hay circunstancias que son per-

el primero será el que el Senado vote con esta circunstancia.

El Sr. PRESIDENTE: Por lo tanto, siendo el articulo que se ha leido una explicacion del anterior, me habia yo inclinado á que fuese la votacion simultánea, porque así lo aclaraba; y de no hacerlo, seria inútil: sin embargo, el Senado ha resuelto que se haga uno á uno, y así se va á hacer.

Va á procederse á la votacion.

El Sr. CAPAZ: El Sr. Presidente permitirá que podamos llevar á la mesa la papeleta en que se consigna el voto de nuestro digno compañero el Sr. Larrad, el cual no puede llevarla por hallarse imposibilitado.

El Sr. PRESIDENTE: Es muy justo, y sentimos que sea esa la causa que impide al Sr. Senador el aproximarse á la mesa.

Procediéndose á la votacion de primer Secretario, quedó elegido el Sr. Torres Solanot por 37 votos, obteniendo ademas 9 el Sr. Ruiz de la Vega, 5 el Sr. Onís, y 1 cada uno de los Sres. San Miguel, Perez (D. José Maria), Falcon, Macia Lleopart, Campuzano, Chacon y Duran y Cancha, habiendo quedado inutilizada una papeleta por contener dos nombres, del total de 59 Sres. Senadores votantes.

Para segundo Secretario quedó elegido el Sr. Onís por 44 votos, habiendo obtenido 9 votos el Sr. Ruiz de la Vega, 2 el Sr. Perez, y 1 los Sres. Heros, Maguiro, Carrasco y Laborda.

Verificada la votacion de tercer Secretario, fue elegido el Sr. Maguiro por 38 votos, y obtuvieron 11 el Sr. Ruiz de la Vega, 3 el Sr. Fernandez Vallejo, 2 los Sres. Chacon y Duran y Perez, y 1 los Sres. Cuadra, Ondovilla, Gayo, Aldama y Lasaña.

El Sr. Chacon y Duran quedó elegido para cuarto Secretario por 34 votos, habiendo obtenido 10 el Sr. Ruiz de la Vega, 6 el Sr. Gil de las Revillas, 2 el Sr. Vallejo, y 1 los Sres. Perez, García Carrasco, Pestaña, Hoyos, Lasaña y Quintana.

Se leyó el art. 7.º

Verificada la eleccion de Secretarios, se distribuirán los Senadores en cinco secciones.....

Acto continuo ocuparon sus respectivos puestos los Secretarios nombrados.

val, oficial 5º de la secretaría de Estado y de
Para Quito (República del Ecuador). D. Luis de Potes-
dad, oficial 6º de la misma.

Para la de Atenas D. Manuel Saenz de Viniegra, oficial
2º que ha sido de dicha secretaría y cónsul en la actuali-
dad en Marsella.

Oficiales de la secretaría de Estado y del Despacho.

D. Francisco de Lujan, nombrado en comisión para oficial
3º de ella con igual sueldo que disfrutaba como oficial
del ministerio de la Guerra, y conservando su antigüedad y
carácter en el cuerpo de artillería, del que es capitán graduado
de coronel de ejército.

D. Juan José de Arguindegui, promovido á oficial 7º de
la misma, del destino de cónsul de España en Bayona, y ascendido
posteriormente á oficial 6º

D. Gerardo de Sousa, promovido á oficial 7º y último del
destino de Secretario de la legacion de S. M. en Constantinopla.

Secretarios de legacion.

Para la de Lisboa D. Vicente Gutierrez de Teran, oficial
6º de la secretaría de Estado y del Despacho.

Para la de Stokolmo D. Alfonso Victorero, auxiliar
de la secretaría de Estado y del Despacho.

Para la de los Países Bajos D. José de Eproneda.

Para la de los Estados-Unidos de América D. Fidencio
Bourman, secretario de la de Bruselas.

Para esta á D. Dámaso Sancho Larrea.

Para la del Brasil D. Miguel Santos Alvarez.

Para la de Constantinopla á D. José Soler, secretario de
la de Atenas.

Para esta á D. Felipe Tavira, agregado á la legacion de
S. M. en Constantinopla.

Para la de los Países-Bajos á D. Tomas Lignes, agregado
á la legacion de S. M. en los Estados Unidos.

Agregados diplomáticos.

Para auxiliares en la secretaría de Estado y del Despacho
á D. Jacinto de Albistur, D. José de Pizarro, agregado que
era á la legacion de S. M. en Paris, y D. Manuel Rubin
de Celis.

Para la legacion en los Estados-Unidos á D. José de Areizaga,
que ocupa igual destino en la de Lisboa.

Para esta al agregado meritorio de ella D. José de Aguilar.

Para la de Paris á D. Luis de Onís, auxiliar de la secretaría
de Estado y del Despacho.

Para la de Constantinopla á D. José Pizarro y Ramirez.

Para la de Quito con solo una gratificacion de 30 rs. anuales
D. Pio de Montufar.

Cónsules.

En Bayona á D. Angel Gil de Borja, auxiliar de la secretaría
de Estado y del Despacho.

En Marsella á D. Carlos Soler, secretario de la legacion
de S. M. en Lisboa.

En Méjico á D. Francisco Preto y Neto, cónsul que era
en Tampico.

En Elsenaur á D. Jacobo Colombo, vicecónsul que era
en Gibraltar.

Para este destino á D. Victoriano Pedreña, vicecónsul
que ha sido en Londres.

Para vicecónsul en Trípoli á D. José de Zugasti.

El Sr. LASANA: Electivamente sería lo más equitativo
que proponer el Sr. Presidente; pero hay la dificultad de que
los Secretarios deben ser 1º, 2º, 3º y 4º; y nombrándolos á
un tiempo, podría haber confusion, y no ser posible designar
el número que á cada uno de ellos correspondía.

El Sr. PRESIDENTE: Debo hacer presente al Senado,
sin embargo de lo manifestado por el Sr. Lasaña, que en años
anteriores se ha verificado lo mismo que ahora propongo.

El Sr. GOMEZ BECERRA: Señores, supuesto que el
reglamento deja libertad para que el Senado pueda resolver
esta cuestion, yo no tengo dificultad en aventurar mi opinion
sobre ella, y decir las razones en que me fundo. Mi opinion
es que este nombramiento, como casi todos los que haga el
Senado, debe hacerse de uno en uno, y la razon especial que
tengo para creerlo así es que hay circunstancias que son pre-
senciales del primero á del segundo Secretario, y que ó no al-
canzan absolutamente, ó alcanzan muy pocas veces al ter-
cero y cuarto. Por ejemplo, en defecto (en el Senado puede
suceder pocas veces, pero acaso sucediera alguna) del Presi-
dente y Vicepresidentes, preside el Secretario mas antiguo;

¿y se ha de dejar á la suerte el que resulte mas antiguo uno
que otro? Debe pues el nombramiento ser personal para el
Secretario primero en razon de que alguna vez pueda presidir
al Senado. Hay ademas comisiones, de las cuales es indivi-
duo el Secretario primero, y alguna me parece que hay
de que tambien es individuo el Secretario segundo, pues estos
cargos que llevan aneja una particularidad que no se busca
en los Secretarios tercero y cuarto, exigen tambien que la
persona sea buscada, examinada y propuesta con el objeto de
que desempeñe estas comisiones que requieren especialmente
en los dos primeros circunstancias personales, y estas no pue-
den conseguirse si se deja á la suerte el que uno salga nom-
brado de los primeros ó de los últimos. Estas son las razones
que tengo para creer mas conveniente que la eleccion se haga
uno por uno.

El Sr. CAPAZ: Yo renunciaría el uso de la palabra,
porque lo que el Sr. Gomez Becerra ha manifestado es cabal-
mente lo mismo que yo tenia que decir: agregaré únicamente
que el Sr. Presidente habia propuesto que la votacion se hi-
ciera de una vez; y si no me engaño, la mayoría decidió que
se hiciera uno á uno; se puede preguntar si se hará de este
modo, y entonces nos levantaremos todos, y quedará resuelto.

A peticion del Sr. arzobispo de Toledo se leyó el artí-
culo 144.

El Sr. PRESIDENTE: Queda decidido que se hará uno
á uno: va á procederse á la votacion.

El Sr. arzobispo de TOLEDO: Yo creo que lo que se va
á hacer está en contradiccion con el artículo del reglamento
que acaba de leerse.

El Sr. CAPAZ: Voy á hacer una aclaracion, porque el
artículo que se acaba de leer expresa que será primero el
que obtenga mayor número de votos: algunos dicen, y creo
que con sobrada razon, que se hará uno á uno; pero el Sr.
Secretario, al publicar la votacion, expresará los votos que
cada uno haya obtenido, y luego en el escrutinio el que ten-
ga mas votos será primero, el que le siga segundo, y así sucesi-
vamente; y si todos obtuviesen igual número de votos, el
que se nombra primero sería el primer Secretario, el segundo
sería el segundo &c.

El Sr. GOMEZ BECERRA: Señores: Yo creo que no
puede entenderse el artículo en los términos que propone el
Sr. Capaz, ó es menester decir que el reglamento previene
que se haga la eleccion de todos juntos y de uno á uno; y
para el primer caso ha dicho que el que tenga mayor número
de votos será el primero; pero cuando se vote uno á uno,

el Sr. Muguiro por 38 votos, y obtuvieron 11 el Sr. Ruiz de
la Vega, 5 el Sr. Fernandez Vallejo, 2 los Sres. Chacon y
Duran y Perez, y 1 los Sres. Cuadra, Ondovilla, Gayo, Al-
dama y Lasaña.

El Sr. Chacon y Duran quedó elegido para cuarto Secre-
tario por 34 votos, habiendo obtenido 10 el Sr. Ruiz de la
Vega, 6 el Sr. Gil de las Revillas, 2 el Sr. Vallejo, y 1
los Sres. Perez, García Carrasco, Pestaña, Hoyos, Lasaña y
Quintana.

Se leyó el art. 7º

Verificada la eleccion de Secretarios, se distribuirán los
Senadores en cinco secciones.....

Acto continuo ocuparon sus respectivos puestos los Secre-
tarios nombrados.

Primera seccion.—Sr. Romo y Gamboa, Sr. Ventura Gome-
z, Sr. Galdeano, Sr. Suarez del Villar, Sr. Fernandez Valle-
jo, Sr. Ferraz, Sr. Becerra, Sr. Canaja, Sr. Aldama, se-
ñor Orinaga, Sr. Ruiz de la Vega, Sr. Codorniu y Sr. Peon
y Heredia.

Segunda seccion.—Sr. duque de Zaragoza, Sr. Borjas Tar-
rius, Sr. Garcia Carrasco, Sr. Laborda y Galindo, Sr. So-
lis, Sr. Zamalacarreñi, Sr. Lopez, Sr. Macia Lleopart, Se-
ñor Falcon, Sr. Aranalde, Sr. Entrena, Sr. Infante y señor
Ferrer.

Tercera seccion.—Sr. Caamaño Pardo, Sr. Perez Bengoe-
chea, Sr. obispo de Astorga, Sr. Alvarez Pestaña, Sr. Cha-
con y Duran, Sr. Gil de la Cuadra, Sr. Ondovilla, Sr. Mel-
garejo, Sr. Ramirez Coté, Sr. Capaz, Sr. Camba, Sr. Casta-
ñeda y Sr. Perez.

Cuarta seccion.—Sr. conde Gonzalez Castejon, Sr. conde
de Pinofiel, Sr. arzobispo de Toledo, Sr. obispo de Córdoba,
Sr. Torres Solano, Sr. Onís, Sr. Sanchez del Pozo, Se-
ñor Frias, Sr. Calatrava, Sr. Valle, Sr. Heros, Sr. Lande-
ro y Sr. Lasaña.

Quinta seccion.—Sr. Moya, Sr. Rubiano, Sr. Campuza-
no, Sr. Fernandez Navarrete, Sr. Cecilio de la Rosa, Señor
Muguiro Iribarren, Sr. Ferraz (D. Francisco), Sr. Hoyos,
Sr. Gil de las Revillas, Sr. Quintana, Sr. Larrad, Sr. Li-
naje y Sr. San Miguel (D. J. N.).

Se leyó el art. 3º del reglamento.

En virtud de este artículo, y á invitation del Sr. Presi-
dente, se retiraron las respectivas secciones para elegir cada
una un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un
Vicesecretario; y nombrar un individuo de su seno para la
contestacion al discurso de la Corona, otro para la de exa-
men de actas electorales, y otro para la de gobierno interior
del Senado.

Continuando la sesion, se dió cuenta de los nombramientos
de Presidentes y Secretarios hechos por las secciones y de
los individuos que debian componer las comisiones de Actas,
de Gobierno interior y de Contestacion al discurso del trono,
resultando nombrados para esta última los Sres. Gomez Be-
cerra, Borjas Tarrius, Capaz, Calatrava (D. Ramon) y
Quintana.

Se leyó el acta de la sesion regia celebrada ayer.

El Sr. CODORNIU: Señores, es verdad que en el cere-
monial que se repartió para la sesion regia se expresaba que
el Sr. Ministro de Estado diría que estaban abiertas legal-
mente las Cortes del año 1842; pero yo fijé la atencion en el
modo con que se expresó el Sr. Ministro, y no dijo el año:
dijo solo que estaban abiertas legalmente las Cortes ordinarias
de la nacion.

Veo que en el acta que se acaba de leer se expresa el año
de 1842, y reclamo la atencion del Senado para que se lije
terminantemente si ha de expresarse en el acta de la sesion
regia el año 42, como decia el ceremonial, ó si ha de po-
ner

solamente lo que dijo el Sr. Ministro. En un documento tan interesante que puede traer consecuencias de mucha consideración, no me parece oportuno que se diga lo que no es verdad, que se suponga que dijo el Sr. Ministro lo que nadie le oyó decir.

El Sr. PRESIDENTE: El acta que se ha leído ha sido redactada por los Secretarios que ayer ejercieron estas funciones según el reglamento. Sin embargo, si el Senado lo creyese oportuno se hará esta observación.

El Sr. GOMEZ BECERRA: La observación que ha hecho el Sr. Godorniu es muy fundada: el Sr. Ministro no dijo de qué año eran las Córtes.

Ya que se ha hecho esta observación, haré yo otra sobre la redacción de esa acta. Dice que permanecieron detrás y al lado del trono los Ministros y jefes de palacio. Expresado esto así, quiere decir que los Ministros estuvieron detrás del trono, y los jefes de palacio á los lados; y no fue esto lo que sucedió. Conviene que se haga esta rectificación si ha de decir el acta lo que sucedió.

El Sr. PRESIDENTE: Se hará esta observación para que se cumpla el acta.

Mañana á la hora señalada se reunirá el Senado para oír los dictámenes de la comisión de Actas y demas comunicaciones que pueda haber.

Ciérrase la sesión.

Eran las cuatro menos veinte minutos.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Sesión del día 27 de Diciembre de 1851.

Se abrió á la una.

Ocupaba la silla de la presidencia el Sr. Gil Muñoz como de mayor edad.

Se leyó y quedó aprobada el acta de la sesión preparatoria del día 25 del presente mes.

Igualmente se leyó y aprobó el acta de la sesión regia.

Hallábase presentes los Sres. Ministros de Estado, Gracia y Justicia y Hacienda.

Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Ministro de Gracia y Justicia remitiendo una copia del discurso pronunciado por S. A. el Regente del Reino en la solemne apertura de las presentes Córtes.

El Sr. Secretario SANCHEZ SILVA: Se archivará y repartirá á los Sres. Diputados.

En conformidad con el art. 32 del reglamento se leyó y rectificó la lista de los Sres. Diputados presentes.

En seguida se leyeron los arts. 31, 11 y 12 del mismo.

El Sr. Secretario SOMOZA: No habiendo presentes mas que 116 Sres. Diputados, no puede constituirse el Congreso.

Se volvió á leer el art. 12.

El Sr. HUELVES: Desearia que la mesa dijese cuántos Sres. Diputados han tomado asiento en esta legislatura.

El Sr. Secretario MONEDERO: Ciento diez y seis.

El Sr. MENDEZ VIGO: Supongo que la elección que se va hacer de la mesa, aunque ínterna, es legal: en este sentido quisiera hacer una observación al Congreso, á saber: si los Diputados que están sujetos á reelección, podrán tener la capacidad legal para votar una cosa que es tambien legal, y en este concepto pido que por hoy se suspenda este nombramiento hasta que el Gobierno diga los Sres. Diputados que están sujetos á reelección.

El Sr. SANCHEZ GARRIDO cree que sin infringir el art. 82 del reglamento no puede hacerse la elección de la mesa.

presentes? Que los que viesiesen despues dirian que este acta se habia verificado tal vez contra su voluntad.

Concluyo pues apoyando lo que ha propuesto el Sr. Presidente.

El Sr. PACHECO: Señores, el Sr. Olózaga ha dicho con mucha razon la diferencia que hay entre la constitucion del Congreso y el nombramiento de la mesa. Reconociendo yo tambien esta diferencia, no creo cometer el error que ha cometido S. S., sosteniendo que el nombramiento que hoy debe hacerse es el definitivo. Para esto no se necesita alegar copia de razones; basta leer el art. 12 del reglamento. Dice así: *(lo leyó)*: Que exige el reglamento para que se haga definitivamente? ¿Que esté presente la mitad mas uno de los Sres. Diputados? No: lo que exige es que hayan tomado asiento en el Congreso: de suerte que si despues de haber tomado asiento en el Congreso 100 ó mas Diputados no hubiese mas que 50, ya podia procederse á constituir definitivamente la mesa: este es el caso en que nos hallamos.

Han tomado asiento en el Congreso 116 Diputados, y por consiguiente puede procederse á constituir la mesa definitivamente, pues para esto no se necesita revision de poderes ni que los Sres. Diputados binquen la rodilla ante el Sr. Presidente para prestar el juramento.

Los Sres. Olózaga y Pacheco hicieron varias rectificaciones.

A petición de un Sr. Diputado se lee el art. 12 del reglamento.

El Sr. CABALLERO: Señores, creo que la cuestion que nos ocupa estriba únicamente en la inteligencia de la palabra "tomar asiento en el Congreso." Me parece que está resuelta la cuestion diciendo en qué sentido debe tomarse esta frase. Los señores que quieran que se constituya definitivamente la mesa, dicen: que tomar asiento en el Congreso es haber prestado juramento, y que habiéndolo hecho ya doscientos y tantos Diputados, debía procederse á la constitucion de la mesa; y los que defendemos que debe nombrarse interinamente, entendemos por tomar asiento concurrir á la legislatura, venir á este sitio y estar sentado en estos bancos; porque los señores Diputados que han venido de sus provincias y no se han presentado en el Congreso, y que sabemos que pueden concurrir, si no lo han hecho será ó por alguna ligera indisposicion, ó porque no quieran venir.

El art. 12 que ha leído el Sr. Secretario dice así: *(Leyó)*. Aquí estan bien especificadas las circunstancias que se exigen en el reglamento: dice que estos nombramientos no serán mas que interinos, si no han tomado asiento en Congreso la mitad mas uno por lo menos del número total de Sres. Diputados.

De que los que han tomado asiento en esta legislatura sean los mismos que en la anterior, no debe inferirse que se debe constituir la mesa: yo creo pues que está claro el texto de la ley.

El Sr. Gomez Anebo hace algunas rectificaciones.

El Sr. HUELVES: Pido que se lea el número de votantes en la eleccion del último Secretario de la segunda legislatura de 1850.

Un Sr. Secretario leyó la parte del acta de aquella sesión, concerniente á este punto, por la cual resulta haber sido nombrado Secretario el Sr. Muro por 54 votos de 97 votantes.

Preguntado si se procedería al nombramiento interino de la mesa, el Congreso acordó afirmativamente.

El Sr. MENDEZ VIGO: Antes de proceder á este nombramiento quisiera yo que declarase el Congreso si pueden votar los Señores que están sujetos á reelección; tengo mis dudas.

tengo que decir al contestar á la equivocación que ha padecido el Sr. Rodriguez (D. Faustino) en las observaciones que ha hecho sobre principios de derecho público. S. S. ha hecho cargos al Gobierno porque le supone autorizado para usar de ciertas disposiciones. El Gobierno sabe y comprende cuál es el deber que le impone la Constitución, que ama y respeta como S. S.; pero el Gobierno debe tener presente el cumplimiento de las leyes para no caer en responsabilidad. La cuestion se reduce á saber cómo se entiende la letra de la ley, y el Gobierno jamás puede arrogarse facultades que son propias y exclusivas del Congreso.

La ley marca terminantemente que cuando se ha hecho la declaración de que un Diputado ha admitido empleo del Gobierno, entonces se comunican las órdenes á fin de que se proceda á la reelección. Así se entiende la ley, y la entiende el Gobierno por consiguiente: no quiere entrometarse en lo que compete solo á los cuerpos colegisladores: es necesario una declaración solemne del Congreso que decida sobre la reelección; y hasta llegado ese caso, nada puede hacerse de lo que se ha indicado por algun Sr. Diputado.

De paso diré que la proposición del Sr. Mendez Vigo no tiene objeto alguno, pues aqui tenemos leyes para regirnos, y no se puede hacer una declaración absoluta sin observar los trámites reglamentarios: para cualquier proposicion es necesario nombramiento de una comisión que la examine; y verificado entonces, recae el acuerdo poniéndose á discusión para que el Gobierno pueda hacer las observaciones que tenga por convenientes: el obrar de otro modo seria establecer un poder absoluto. Así pues el Congreso comprenderá que las observaciones del Gobierno estan fundadas en las leyes, las cuales deben entenderse como se han entendido siempre, y el deber del Gobierno es hacer que se cumpla la ley, porque en ello está interesado.

El Sr. MADDOZ: La proposición tal cual se ha presentado no tiene importancia ni resultado. Cuando he oido hablar del cumplimiento de la Constitución, y cuando se ha considerado que este voto pasaria á la posteridad, he creído de mi deber tomar la palabra para manifestar en el círculo de la legalidad que esta cuestion está resuelta por nosotros mismos en un acuerdo hecho en la legislatura pasada. ¿Y queremos nosotros todavía como cuerpo no constituido dejar de sujetarnos á esta disposicion?

El Sr. Rodriguez ha citado el art. 43, y ha reclamado su observancia. Yo tambien deseo que se cumpla la Constitución en todas sus partes; pero, señores, ¿podrá alarmarse el país porque voten los Diputados que cree sujetos á reelección el Sr. Mendez Vigo? Si fijamos la legislación de ese modo, tenemos el art. 43 que previene que los Diputados que admitan empleo se sujeten á reelección; pero si bien esto es verdad, tambien lo es que tenemos otro artículo, que es el 29, que marca que las Córtes tengan la facultad de decidir sobre los que se han de sentar en estos escaños. Visto pues el art. 43, porque vote un Diputado que se crea sujeto á reelección, ¿se infringe el artículo? No, señores. Dice únicamente que quedarán sujetos á reelección; y téngase en cuenta que si la mención de los que hicieron el reglamento hubiera sido que no estuvieran un momento sentados en estos escaños los que tuviesen que sujetarse á reelección, se hubiera dicho; pero el artículo 29 dice que las decisiones, que tengan relacion con los Diputados, puedan ser intruidas por los cuerpos colegisladores sin el Gobierno; y así es que se ha ido modificando poco á poco el art. 43. En vista, pues de estas observaciones creo se está en el caso de, sin infringir la Constitución, que puedan votar los Diputados, señores.

El Sr. Secretario leyó el acta de la sesión anterior.

Sres. Diputados han tomado asiento en esta legislatura. El Sr. Secretario MONEDERO: Ciento diez y seis. El Sr. MENDEZ VIGO: Supongo que la elección que se va hacer de la mesa, aunque interina, es legal: en este sentido quisiera hacer una observación al Congreso, á saber: si los Diputados que están sujetos á reelección, podrían tener la capacidad legal para votar una cosa que es también legal, y en este concepto pido que por hoy se suspenda este nombramiento hasta que el Gobierno diga los Sres. Diputados que están sujetos á reelección.

El Sr. SANCHEZ GARRIDO cree que sin infringir el art. 82 del reglamento no puede hacerse lo propuesto por el Sr. Mendez Vigo.

El Sr. ESCALANTE: Señores, creo que la cuestión se reduce á si deben ó no tomar asiento los Diputados que estamos sujetos á reelección: mientras que la comisión no presente su dictamen y lo apruebe el Congreso, no debemos abandonar el lugar que ocupamos; yo represento una provincia, y hasta tanto que el Congreso no esté constituido, no reconozco derecho en nadie para hacerme abandonar este sitio.

Un Sr. SECRETARIO manifestó que en la legislatura anterior solo tomaron asiento 212 Sres. Diputados.

El Sr. PRESIDENTE: Señores, no se puede constituir definitivamente el Congreso, y se procede á hacerlo interinamente.

El Sr. GOMEZ ACEBO: El Congreso y la mesa se constituyen interinamente, porque su primera reunión puede llamarse confidencial: se reúnen los Diputados, y se constituye la mesa con 50, 60 ó 100; pero esto sucede únicamente en el primer año de la legislatura.

El Sr. PRESIDENTE insistió en que debía procederse á constituir la mesa interina.

El Sr. GOMEZ ACEBO: El Sr. Presidente se empeña en sostener que se debe constituir la mesa interinamente, y en este caso continuaré en el uso de la palabra para hacer ver á S. S. que ha padecido una equivocación: el caso actual no tiene semejanza alguna con el de cuando el Congreso se establece por primera vez: entonces se constituye la mesa interinamente; pero en el caso presente debe procederse desde luego á constituirse el Congreso: el artículo del reglamento está terminante (*lo leyó*): lo mismo sucedió en el año de 1853. Es necesario pues que el Congreso se persuada de que nosotros vamos á constituir la mesa definitiva.

El Sr. OLOZAGA: Señores, me parece que el Sr. Presidente ha propuesto que se proceda al nombramiento de la mesa provisional, y que algunos señores lo repugnan. Yo creo que está en su lugar lo que S. S. propone: la razón principal que les hace hablar en diferente sentido está sacada del artículo 82 del reglamento, que dice que cuando una legislatura se componga de los mismos Diputados que la anterior, se proceda á la constitución definitiva del Congreso en la primera sesión de este.

Aquí hay que distinguir dos cosas, á saber: la constitución del Congreso y el nombramiento definitivo ó interino de la mesa. Para la constitución del Congreso se necesita un número suficiente de Sres. Diputados que tengan aprobados sus poderes: entonces se procede al nombramiento de la mesa: se declara constituido el Congreso, y se avisa así al Gobierno para que sepa que esta parte de los poderes del Estado está constituida.

Para este acto se requiere la asistencia de la mitad más uno de los Sres. Diputados. ¿Qué sucedería, señores, si se constituyese el Congreso sin el número suficiente de Diputados

en la elección del último Secretario de la segunda legislatura en 1853.

Un Sr. Secretario leyó la parte del acta de aquella sesión, concerniente á este punto, por la cual resulta haber sido nombrado Secretario el Sr. Muro por 54 votos de 97 votantes.

Preguntado si se procedería al nombramiento interino de la mesa, el Congreso acordó afirmativamente.

El Sr. MENDEZ VIGO: Antes de proceder á este nombramiento quisiera yo que declarase el Congreso si pueden votar los Señores que están sujetos á reelección: tengo mis dudas sobre este punto, y quiero tener mi conciencia tranquila.

El Sr. Secretario SOMOZA: S. S. puede presentar, si gusta, una proposición sobre este particular.

Presentada una proposición incidental por el Sr. Mendez Vigo, fue apoyada brevemente por su autor, y tomada en consideración por 45 votos contra 40.

El Sr. LUZURIAGA: Pido que se vuelva á leer esa que para mí no es una proposición, y si una pregunta, y por lo tanto creo que no há lugar á deliberar.

El Sr. MADOZ: Pido que se lea la lista de los Sres. Diputados que puedan estar sujetos á reelección, y el acuerdo del Congreso sobre este punto.

El Sr. QUINTO: El Sr. Mendez Vigo parte de dos equivocaciones: de considerar incapaces á algunos Sres. Diputados que están entre nosotros, por estar sujetos á reelección, y de deducir de aquí un argumento con motivo de la constitución de la mesa.

A ninguno de los Sres. Diputados que están presentes se les puede tachar de incapacidad: para esto es necesario una resolución del Congreso: mientras esta no reauga, todos somos iguales.

El Sr. MENDEZ VIGO: Pido que se lea el art. 43 de la Constitución. (*Se leyó*.)

A petición del Sr. Nocedal se leyó el principio del artículo 45 de la Constitución. Asimismo se leyó el acuerdo del Congreso en 11 de Mayo de 1844 para que se entienda que admiten los Sres. Diputados los destinos que les confiere el Gobierno, si á los 20 días de publicado su nombramiento en la Gaceta no han hecho dimisión.

Se leyeron también, á petición del Sr. Díez, los artículos 8, 42 y 47 del reglamento.

El Sr. RODRIGUEZ (D. Faustino): No venia con ánimo de hablar, y no estoy preparado para esta cuestión, que es de las más principales que pueden ventilarse en el Congreso; porque en ella se trata, señores, nada menos que de aplicar é interpretar un artículo de la Constitución. Ante la Constitución todo calla y todo enmudece: en la Constitución están envueltos todos los poderes del Estado.

Ante la Constitución todo cede y debe ceder, pues el artículo de la ley fundamental, ¿dice que quedan ó no sujetos á reelección? Si, señores, lo dice, y en este caso deben los Ministros, en el momento de nombrar para cualquier cargo á un Sr. Diputado, de hacer que se proceda á reelección; y si no se hace así, daremos lugar á poner en manos del Gobierno el hacer un Congreso como guste. La posteridad juzgará de lo que aquí hagamos, y no podrá menos de persuadirse de que deben ser reelegidos los Diputados que admitan empleo del Gobierno. Debemos levantar nuestra voz para sostener eumplidamente la Constitución; si no, nos perdemos.

El Sr. GONZALEZ, *Ministro de Estado*: Pocas palabras

darán sujetos á reelección, y téngase en cuenta que si la mente de los que hicieron el reglamento hubiera sido que estuvieran un momento sentados en estos escaños los que tuviesen que sujetarse á reelección, se hubiera dicho; pero el artículo 29 dice que las decisiones que tengan relación con los Diputados, puedan ser instruidas por los cuerpos colegisladores sin el Gobierno; y así es que se ha ido modificando poco á poco el art. 45. En vista, pues de estas observaciones creo se está en el caso de, sin infringir la Constitución, que puedan votar los Diputados que se crean sujetos á reelección.

El Sr. NOCEDAL: Celoso de respetar las prerogativas del Congreso, no tomaré la palabra para hacer alguna observación después de haber oído las explicaciones del Sr. Quinto. El objeto que tuve al pedir la palabra fue para apoyar esta proposición; fui tal vez para decir que en el caso de los agraciados no me sentaría en estos escaños hasta el nombramiento de la mesa: yo entiendo que en el momento de recibir una gracia del Gobierno, no debe asistirse aquí, á pesar de que he oído decir al Sr. Escalante, cuando el Sr. Mendez Vigo hizo la proposición, que en tanto que no lo resolviese el Congreso, representaba S. S. á su provincia. Yo debo decir que cuando he sido nombrado por la provincia de Ciudad-Real, cierto es que he sido Diputado electo por ella; pero desde que me senté aquí, soy Diputado de la nación, y á toda ella represento. Satisfago de este modo mi inadvertencia de haber pedido la palabra en pro.

Habiendo renunciado la palabra el Sr. Campaner, se declaró el punto suficientemente discutido; y leída la proposición del Sr. Mendez Vigo, fue desahogada.

Se procedió en seguida á la elección de Presidente interino; y verificado el escrutinio, resultó electo el Sr. Acuña por 63 votos, habiendo obtenido 50 el Sr. Lopez, 5 el Señor Argüelles, 1 el Sr. Cantero, 1 el Sr. Luzuriaga y 1 el Señor Mendez Vigo (D. Pedro), siendo el número de votantes 105.

Pasándose á la elección de primer Vicepresidente, obtuvieron votos los Sres. Cantero 40; Alcon 35; Lopez D. Joaquín 7; Olozaga 4; Fernandez de los Rios 3; Garcia Uzal 2, y 1 los Sres. Silveira, Mendez Vigo (D. Pedro), Cortina, Collantes (D. Vicente), Acuña y Luzuriaga.

Siendo el número de votantes 96, y habiendo obtenido 40 el Sr. Cantero, cuyo número no componía la mitad más uno, se procedió á segunda elección entre los Sres. Cantero, Alcon y Lopez (D. Joaquín), de la cual, verificada, obtuvo el Sr. Cantero 35, el Sr. Alcon 32 y el Sr. Lopez (D. Joaquín) 11.

No habiendo tampoco mayoría, se procedió á tercera votación, según previene el art. 153; y entrando en ella los Señores Cantero y Alcon, resultó electo el segundo por 55 votos, habiendo obtenido 45 el primero.

Se procede á la elección del segundo Vicepresidente.

Verificado el nombramiento, resulta que obtienen votos el Sr. Lillo 55, el Sr. Vadillo 27, el Sr. Cantero 17, el Sr. Sagasti 4, el Sr. Cabello 2, el Sr. Burriel 3, el Sr. Fernandez de los Rios 3, el Sr. Luzuriaga 1, y el Sr. Alonso 3, siendo 92 el total de Sres. votantes.

No habiendo obtenido ninguno mayoría absoluta, se procede á nueva elección entre los tres que han tenido mayor número.

Se verifica esta, y da por resultado que de 92, que es el total de votantes, obtienen el Sr. Lillo 46 votos, el Sr. Cantero 32 y el Sr. Vadillo 14.

No reuniendo ninguno de estos mayoría absoluta, se verifica tercera elección entre los dos señores que tienen mayor número, y resulta nombrado el Sr. Lillo por 48 votos, teniendo 42 el Sr. Cantero, de 90 que fue el total de señores votantes.

Se procede al nombramiento del tercer Vicepresidente. Verificada la elección da por resultado quedar nombrado el Sr. Sagasti por 46 votos, habiendo obtenido 20 el Sr. Vadillo, 19 el Sr. Cabello, 1 el Sr. Lopez Pinto, 1 el Sr. Escorial, 1 el Sr. Caballero, y 1 el Sr. Ruiz del Arbol, siendo 69 el total de señores que tomaron parte en la votación.

Procediéndose al nombramiento del cuarto Vicepresidente, queda elegido el Sr. Viadera por 44 votos, obteniendo 16 el Sr. Vadillo, 16 el Sr. Cabello, 2 el Sr. Domenech, 1 el señor Olózaga, 1 el Sr. Osorio, 1 el Sr. Rodriguez (D. Faustino), 1 el Sr. Pacheco, y 1 el Sr. Santibáñez, de 79 señores que tomaron parte en la elección.

El Sr. MENDEZ VIGO (D. Pedro): Sr. Presidente, ¿no se podía suspender la sesión y continuar mañana?

Un Sr. SECRETARIO (á quien no conocimos): No se puede.

El Sr. MENDEZ VIGO (D. Pedro): El reglamento no lo prohíbe: ya han pasado las cuatro horas, y puede preguntarse al Congreso si se continuará mañana.

El Sr. PRESIDENTE, no contestando al Sr. Mendez Vigo, anuncia que se procede al nombramiento de Secretarios.

Verificada la elección para el primero resulta ser 77 los señores que toman parte en ella, quedando nombrado el señor Caballero por 40 votos, obteniendo 31 el Sr. Huelves, 1 el Sr. Fuente Andrés, 1 el Sr. Fernandez Cano, y 1 el señor Vadillo.

Se procede al nombramiento de segundo Secretario, y resulta elegido el Sr. Fernandez Cano por 38 votos, obteniendo 16 el Sr. Huelves, 12 el Sr. Roda, 2 el Sr. Collantes, y 1 el Sr. Serrano, siendo 69 el total de votantes.

Procediendo á la elección del tercer Secretario resulta nombrado el Sr. Galvez Cañero por 32 votos, obteniendo 12 el Sr. Serrano; y los demas basta 61, que fue el total de votantes, los obtienen los Sres. Collantes, Somoza, Huelves, Fernandez Cano, Sanchez Silva, Otero (D. Hipólito), Roda y García Juvé.

(El número exacto que obtuvieron los señores que antecedan, y los del cuarto nombramiento siguiente, no nos fue posible escribirlo con exactitud, por ser la hora muy avanzada y hallarse á oscuras nuestra tribuna.)

Verificado el nombramiento del cuarto Sr. Secretario, queda elegido el Sr. Moneadero por 55 votos, obteniendo además 14 el Sr. Ferro Montaos, de 57 que fue el total de votantes, resultando los demas votos entre los Sres. Somoza, Serrano y Muñoz Bueno.

El Sr. Presidente GIL MUÑOZ: El nuevo Sr. Presidente y Sres. Secretarios se servirán venir á ocupar los puestos para que han sido nombrados.

El Sr. Presidente Acuña y los nuevos Sres. Secretarios cogen sus sillars, y el primero pronuncia un breve discurso, en el cual da las gracias al Congreso por la distinción que acaba de hacerle nombrándole para el honroso cargo de Presidente, *el cual confía desempeñar á pesar de sus escasas fuerzas; porque espera que todos los Sres. Diputados le dispensarán su benevolencia, y le ayudarán con el fin indicado. Concluyendo dando las gracias en nombre del Congreso á los Sres. Presidente y Secretarios que con tanto patriotismo acaban de desempeñar sus cargos.*

En seguida anunció la orden del día para mañana á las once, manifestando que á las once y media se celebrará la sesión pública.

El Sr. Olózaga ha opinado por la constitucion provisional, y lo mismo el Sr. Caballero: los señores Gomez Acebo y Pacheco han sostenido que habia lugar á la formación de la mesa definitiva. El Congreso ha sancionado que no hallándose presentes suficiente número de Sres. Diputados, la mesa que hoy se nombra fuese interina. Creemos mas conforme al principio de las mayorías el prudente acuerdo del Congreso, que otra opinion cualquiera, por cuanto de diversa suerte podria llegar el caso de que una menoría tan reducida como la de 20 ó 30 Sres. Diputados, decidiesen de los cargos de aquel cuerpo de una manera inapelable y fija.

Acordado este punto, el Sr. Mendez Vigo ha reproducido su anterior proposición formulándola por escrito: los Sres. Quinto y Madoz la han impugnado, tomando parte en este mismo sentido el Sr. Presidente del Consejo. El proponente no ha tenido mas apoyo que el del Sr. Rodriguez que ha creído cuestion constituyente la que estaba ya decidida por varios anteriores acuerdos del Congreso. El Sr. Nocedal, que habia pedido la palabra en pró de la proposición, ha usado de ella con suma circunspección, como quien conocia toda su incongruencia, manifestando expresamente que no era ni habia sido su animo apoyarla. Imposible era, con efecto, que el Congreso abdicase la facultad de examinar los casos de reelección que el Sr. Rodriguez pretendia someter absolutamente al Gobierno, y no menos imposible que antes de constituirse el cuerpo colegislador, y sin dictamen de comision ni designación de personas, se procediese á lo que el Sr. Mendez Vigo solicitaba. Así aconteció que en la votación apenas se levantase nadie mas que el autor de la proposición, permaneciendo sentado, si nuestra vista no nos engañó, hasta alguno de los que la habian apoyado.

Procediéndose luego al nombramiento de la mesa interina, resultando elegido Presidente el Sr. Acuña por 69 votos en primer escrutinio, contra el Sr. Lopez que obtuvo 30. El cargo de primer Vicepresidente fue mas disputado, habiéndose verificado hasta tercera votación entre los Sres. Cantero, Alcon y Lopez, quedando definitivamente nombrado el señor Alcon. Otro tanto aconteció con respecto del segundo Vicepresidente entre los Sres. Lillo, Cantero y Vadillo, resultando por fin nombrado el Sr. Lillo. El Sr. Sagasti ha quedado elegido en primera votación Vicepresidente tercero, y el Sr. Viadera Vicepresidente cuarto. La votación de los Secretarios ha sido menos reñida, resultando nombrados el Sr. Caballero, primero; el Sr. Fernandez Cano, segundo; el Sr. Galvez Cañero, tercero, y cuarto el Sr. Moneadero.

La mesa interina ha tomado posesion en el acto, instalándose y dando el Sr. Acuña gracias al Congreso por el honor que se le acababa de dispensar. El Congreso ha quedado citado para mañana á las once.

Tambien es muy importante que se aclimate en España la planta del tabaco, y pueda el Gobierno algun dia surtir sus estancos con los productos del pais, creando este nuevo ramo de agricultura. Con este objeto ha hecho nuestro consocio el Sr. Cid varios ensayos en la huerta del Noviciado de esta corte, y su resultado probará al Gobierno la conveniencia de permitir este cultivo, si bien con las precauciones que hace necesario el estanco de este ramo. Este negocio se halla pendiente de una comision en la seccion de agricultura, y debe esperarse muy fundadamente que la voz de la sociedad se oirá muy pronto, aconsejando en esta materia lo que exigen los buenos principios económicos, y no repugnan los intereses de la Hacienda.

A consecuencia de haberse leído en la seccion de agricultura una memoria formada por el diputado de los labradores del cuartel alto de Madrid para probar los errores cometidos en la division del campo, se ha nombrado una comision que de acáera de este escrito su informe, extendiéndole tambien á la division rural en general.

La direccion de Aduanas y Resguardos remitió á exámen de la sociedad unas habas de cuya procedencia desaba se la informase, como efectivamente se verificó despues de oír á la seccion de agricultura.

Si de este ramo se pasa á lo que tiene mas relacion con la industria y las artes, encontraremos el informe dado al Gobierno acerca de la fábrica de hierro colado establecida en esta corte por los Sres. Bonaplata; otro sobre varias medidas que exige el ornato público de la capital, en cuyo asunto se ocupa constantemente una comision nombrada por la seccion de artes, la cual tambien ha informado sobre un ejemplar de politipacion y estereotipacion presentado por el Sr. Burgos; siendo de gravísima importancia otro de los asuntos que ocupan la atencion de la misma clase, para proponer al señor gefe político de la provincia las noticias que le tiene pedidas el Gobierno sobre los reglamentos con que se rigen las fabricas del reino, la vida y costumbres de los jornaleros que en ellas trabajan, el salario que ganan, alimentos y bebidas que usan &c. &c.

Grande ha sido el consuelo de la sociedad al ver que el Gobierno tiende una mirada previsorá sobre la situacion moral y material de nuestros obreros. Pues si bien la circunstancia de no haberse multiplicado en España tanto como en otros paises los establecimientos fabriles, no hace muy necesaria al presente la vigilancia de la autoridad por la suerte de los que en ellos trabajan, siempre es muy loable que el Gobierno español, ilustrado por la experiencia de otras naciones, prevenga al comenzar la era del desarrollo fabril los males que en otros paises por no previstos, ó han sido contenidos despues con gran trabajo, ó reclaman en el dia medidas eficaces y arriesgadas que comueven tal vez la sociedad en sus cimientos.

Una de las mas agradables sorpresas para esta corporacion ha sido el invento litográfico presentado á la economía de Leon por D. Francisco Imperial Sandoval, que ha descubierta un medio de litografiar en toda clase de piedras y mármoles. Por las muestras que se han remitido se viene en conocimiento de las ventajas que producirá este nuevo método, perfeccionado que sea; y si las conclusiones que la seccion de artes, á quien se ha encargado informar sobre este asunto, son tales, como se anuncian por los documentos que ha remitido la sociedad de Leon, España tendrá un motivo mas para gloriarse del ingenio de sus hijos.

Uno de los abusos que está pesando hace años sobre nuestra patria es la extracción de un producto que se consume en el extranjero, y que en España se produce en abundancia.

El Sr. Presidente GIL MUNOZ: El nuevo Sr. Presidente y Sres. Secretarios se servirán venir á ocupar los puestos para que han sido nombrados.

El Sr. Presidente Acuña y los nuevos Sres. Secretarios ocupan sus sillas, y el primero pronuncia un breve discurso, en el cual da las gracias al Congreso por la distinción que acaba de hacerle nombrándole para el honoroso cargo de Presidente, el cual confía desempeñar á pesar de sus escasas fuerzas; porque espera que todos los Sres. Diputados le dispensarán su benevolencia, y le ayudarán con el fin indicado. Concluye dándole las gracias en nombre del Congreso á los Sres. Presidente y Secretarios que con tanto patriotismo acaban de desempeñar sus cargos.

En seguida anunció la orden del día para mañana á las once, manifestando que á primera hora jurarán dos Sres. Diputados, cuyas actas están aprobadas desde la anterior legislatura, y que después se verificará el nombramiento de comisiones y demas que previene el reglamento.

Se levantó la sesión á las seis menos cuarto.

MADRID 27 DE DICIEMBRE.

El Senado ha principiado hoy sus trabajos, ocupándose en el nombramiento de Secretarios y en la distribución de secciones, las que después de haber nombrado Presidentes y Secretarios nombraron tambien á los individuos que debían componer las comisiones de Actas, Gobierno interior y Contestación al discurso del trono: componen esta última los señores Gomez Becerra, Borjas Tarris, Capaz, Calatrava (D. Ramon) y Quintana.

El nombramiento de Secretarios produjo un ligero debate sobre si la elección debía verificarse votando á un tiempo á todos los cuatro Secretarios, ó singularmente. Esto último acordó el Senado en vista de las razones que dió el Sr. Gomez Becerra, mostrando la necesidad de observar un orden numeral entre los Secretarios, que naturalmente exige en cada cual una votación especial.

Los Sres. Codorniu y Gomez Becerra hicieron observaciones acerca de la redacción del acta de la sesión regia, sobre las cuales se mandó por el Sr. Presidente hacer en el acta las correspondientes enmiendas.

Las Cortes han dado principio hoy á sus tareas. En el Congreso de los Diputados algunas cuestiones previas han retardado la constitución de la mesa hasta despues de anochecido. El Sr. Mendez Vigo ha pedido que no se diese parte en este acto reglamentario á los Sres. Diputados que pudiesen hallarse sujetos á reelección; y el Sr. Escalante, como uno de los aludidos, le ha contestado con energía, amparándose en cuanto las leyes y las prácticas parlamentarias tienen establecido sobre este punto. Sin otra consecuencia por entonces se ha pasado á examinar si la mesa podía constituirse definitivamente, ó si había lugar solo á un nombramiento interino en vista de no hallarse presentes la mitad mas uno de los Sres. Diputados.

El Sr. Sagasti ha quedado elegido en primera Vicepresidencia, y el Sr. Viadara Vicepresidente cuarto. La votación de los Secretarios ha sido menos reñida, resultando nombrados el Sr. Caballero, primero; el Sr. Fernandez Cano, segundo; el Sr. Galvez Cañero, tercero, y cuarto el Sr. Monedero.

La mesa interina ha tomado posesion en el acto, instalándose y dando el Sr. Acuña gracias al Congreso por el honor que se le acababa de dispensar. El Congreso ha quedado citado para mañana á las once.

MEMORIA LEIDA A LA SOCIEDAD ECONOMICA MATRITENSE POR SU SECRETARIO DON JUAN A. SEVANE, REFIRIENDO SUS TAREAS EN 1841.

(Continuacion.)

Conexionada con ella es la cuestion que el Gobierno sometió á juicio de la sociedad acerca de la conveniencia de la extraccion de moruecos. Al resolverla pareció que habia una contradiccion de intereses entre lo que aconseja el derecho de libre disposicion y comercio, y lo que exige el interes de la agricultura y la industria; mas la sociedad supo conciliar ambas tendencias exclusivas, resolviendo que se permitiera la extraccion para favorecer á los propietarios y evitar el contrabando, pero que en favor de la industria se dificultara esta salida imponiéndola mas derechos.

El fomento de la raza caballar, tan interesante para las operaciones de la agricultura como para el servicio y defensa del Estado, ha llamado tambien la atencion de este cuerpo.

Habiendo visto publicada una orden en que se establecian depósitos de caballos padres, y advertidos en ella algunos inconvenientes, se nombró una comision, con cuyo parecer se conformó la sociedad, y elevó al Gobierno en consecuencia una exposicion manifestándole las graves dificultades que iban á tocarse en la ejecucion de aquella orden, nacidas principalmente de que se destinaban para sementales caballos ya cansados que comenzaban á deteriorarse; y que se presidia en la direccion de aquellos establecimientos de los conocimientos que podian emplear en su fomento las corporaciones ó individuos dedicados al estudio de las ciencias naturales en general, y en particular de los conocimientos especiales de la materia.

Entre los varios asuntos que ha de comprender el código rural, la parte del uso y aprovechamiento de las aguas es uno de los que necesitan en España mas atencion, y acaso reforma. La sociedad le ha prestado toda la consideracion debida, remitiendo á su seccion de agricultura, donde hace tiempo existe comision sobre la materia, un escrito del Sr. Arnao sobre legislación de aguas, y anunciando como uno de los programas de sus premios la principal cuestion que en el asunto debe examinarse.

Uno de los medios mas eficaces de aumentar la agricultura en las provincias del centro de España seria la exportacion de sus vinos al extranjero, y es máxima inconcusa que si algun dia son conocidos nuestros vinos en Europa producirán una completa revolucion en el gusto de los consumidores. La seccion de agricultura ha procurado acelerar este momento haciendo que un individuo suyo, que acaba de visitar á Londres y Bardeos con objeto de proporcionar salida á los vinos de Castilla la Nueva, la presente sus observaciones sobre la materia.

Una de las mas agradables sorpresas para esta corporacion ha sido el invento litográfico presentado á la economía de Leon por D. Francisco Imperial Sandoval, que ha descubierta un medio de litografiar en toda clase de piedras y mármoles. Por las muestras que se han remitido se viene en conocimiento de las ventajas que producirá este nuevo método, perfeccionado que sea; y si las conclusiones que la seccion de artes, á quien se ha encargado informar sobre este asunto, son tales, como se anuncian por los documentos que ha remitido la sociedad de Leon, España tendrá un motivo mas para gloriarse del ingenio de sus hijos.

Uno de los abusos que está pesando hace años sobre nuestra patria es la extraccion de moneda, causada principalmente por la ventaja que se ha dado á las piezas francesas sobre su valor real, comparado con el de las españolas que se las da por equivalente. De proponer el remedio se ocupa una comision en la seccion de comercio, y la sociedad elevará su duda su voz al Gobierno, si este no se apresura á romper el último siguo de vasallaje que resta ya de la dependencia extranjera.

Tambien es abuso de fatales consecuencias el que presenta la Bolsa de Madrid en sus operaciones á plazo, que forman la casi totalidad de las que se verifican. No tienen por objeto estas compras y ventas á plazo entregar dinero ó papel por recibir papel ó dinero dentro del término señalado. Supúese que se compra á cierto precio una cantidad de papel la cual no ha de entregarse hasta una época mas ó menos lejana, en la cual se espera que baya variado ya el precio que aquel tenia al tiempo de su compra; y llegado el plazo se descuentan solamente la diferencia del precio á favor del vendedor si ha bajado, á favor del comprador si es mas subido. Dedúcese pues que las operaciones á plazo son mas apuestas, un verdadero juego, porque no son resultado del empleo de un capital, sino absolutamente de circunstancias variables cuando no de inmorales monopodios ya previstos. Sin embargo, como entre ellas pueda haber algunas que realmente tengan por objeto comprar ó vender papel á plazo, la sociedad no ha aconsejado al Gobierno que las prohiba, lo cual seria hasta cierto punto atacar la libre disposicion que corresponde á todo propietario, sino que haga distinguir las licitas de las reprobadas, disponiendo que no admitan los tribunales demandas para cumplimiento de operaciones á plazo, si no resultan entregados los efectos públicos ó el dinero.

La industria de salazones llama hace muchos años la atencion de la sociedad, y en el presente ha motivado un nuevo informe de la seccion de comercio el incidente de haberse rebajado el derecho de importacion de los bacalaoes extranjeros en los nuevos aranceles, acerca de lo cual han reclamado varios individuos y corporaciones. Al examinar la sociedad este informe, tuvo presente por una parte el deseo de fomentar esta industria española, cuyo cotidiano desarrollo excita la proteccion del Estado, exigiendo derechos crecidos en la importacion extranjera; mas por otro lado no debió tampoco desentenderse del argumento que en favor de la rebaja de derechos presta la consideracion de que la generalidad del pueblo necesita para su consumo el pescado, y debe proporcionársele á precios cómodos. Para conciliar ambos extremos es preciso señalar á la importacion del bacalao extranjero un precio tal, que permitiendo á nuestras salazones concurrir en el mercado con las extranjeras, impida que por la ruina de aquella industria nuestra se presenten las importadas sin competencia, y por tanto á un precio mas incombodo para el consumidor que si solo las españolas fuesen ahora admitidas. Este precio debe ser calculado averiguando la totalidad del pescado consumido con la diferencia de nacional y extranjero, y

en reunir los datos necesarios para formar este cálculo se ocupa en la actualidad la seccion de comercio.

Hé aquí una breve reseña de las tareas que ha empleado nuestra corporacion para promover reformas positivas y saludables. Este cuadro terminará con los esfuerzos que ha puesto en práctica para estimular la aplicacion y el ingenio con premios y recompensas.

Estos estímulos han sido de tres clases: oferta de premios á los que desempeñasen con mas acierto alguno de los problemas que proponia; excitacion al Gobierno para que abriese una gran concurrencia á la industria nacional; honras á la memoria de los que emplearon su vida en beneficio de sus semejantes.

Respecto del primer punto la sociedad propuso programas de premios á los autores de las memorias que mejor tratasen en punto á agricultura una cuestion sobre los diversos derechos que respectivamente corresponden en las aguas de los rios á los propietarios de las riberas, un tratado de cartilla pecuaria, y otro trabajo sobre el estado físico actual de la provincia de Madrid. Respecto de actos al que presentase cierto número de baldosas bien fabricadas, y al profesor de educacion primaria que ofreciese mayor número de niños instruidos en el dibujo lineal. Y relativamente á comercio el que tratase mejor sobre la conveniencia de exportacion de primeras materias, y sobre nuestras relaciones con los antiguos dominios de América comparadas con las que tienen otros extranjeros.

Sobre varios de estos programas se han presentado seis memorias; y aunque la sociedad esperaba mayor concurrencia, atendiendo al interes que iba animando á todas las clases hacia esta especie de operaciones, sin embargo no ha extrañado verse defraudada en sus esperanzas por haber coincidido la época de la presentacion de las memorias con las últimas turbaciones. Entre estos trabajos hay varios apreciables, y en este concepto los ha calificado la sociedad, aun cuando ninguno ha conseguido llenar completamente sus deseos, lo que no era fácil si se atiende á que la mayor parte de los programas eran repetidos ya de años anteriores, y por lo mismo se habian presentado acerca de ellos trabajos apreciables.

May loable ha sido el servicio que todas las secciones han prestado en la preparacion de sus respectivos premios, igualmente que en el exámen de las memorias presentadas acerca de ellos.

La sociedad, deseando aliviarlas en parte de aquel trabajo para lo sucesivo, ha nombrado una comision con el objeto de que dé una gran extension á este estímulo que anualmente presenta la sociedad, marcando la escala de los que ha de ofrecer segun las materias y el trabajo, de suerte que pueda extenderse este resorte usado con tanta ventaja por la sociedad, no solo de una manera completa que abraze el mayor número de casos posible, sino con una proporcion relativa á la importancia de cada caso.

La exposicion pública de la industria española, interrumpida durante las últimas calamidades, ha sido otro de los objetos que ha examinado la sociedad como el mas propio para averiguar nuestros recursos y al mismo tiempo alentarlos con la gloria de la publicidad acompañada del aprecio de sus conciudadanos y de la admiracion de naturales y extranjeros. Elevada una exposicion al Gobierno en 5 de Julio para que restableciese este alarde de nuestras fuerzas industriales, se recibió á pocos dias una orden en que manifestaba el Gobierno que simultáneamente se habia estado ocupando en la preparacion del mismo acto: lo cual, si bien autorizaba el cuidado del

desconocidos por la generalidad medio siglo hace. Pero aun cuando pueda gloriarse la sociedad de haber conseguido su objeto, no debe ya cesar reposando en sus laureles. Sus tareas, como se deduce de la relacion anterior, pueden ser inmensas y altamente provechosas. El campo de la Hacienda es todavía terreno vedado; los conocimientos administrativos son una novedad en España; y á extender en el público las nociones sobre estos ramos, como ha conseguido ya difundir las ideas económicas, es á lo que principalmente deberá dirigir sus esfuerzos, al mismo tiempo que aplica á los demas asuntos de su instituto la actividad y celo que la distinguen.

Transporte marítimo para la Habana con escala en Puerto-Rico, solo para dejar pasajeros, si se reúne suficiente número.

La muy velera y acreditada fragata paquete española *Leontina*, forrada, empuerada y claveteada en cobre, su capitán D. Gabriel Perez, admite carga y pasajeros, para los que tiene excelentes comodidades en sus dos hermosas camaratas alta y baja, y se les asegura un esmeradísimo trato: saldrá del 15 al 20 próximo Enero.

La despacha en Cádiz D. José María Pastor, Alhamedo, núm. 84. Da razon en Madrid D. Francisco Artiz, calle del Duque de la Victoria, núm. 8, cuarto principal.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 24 de Diciembre á las tres de la tarde.

EFFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 55½, ¾, ½ y 35 uno dieziseisavo á v. f. vol. y firme con cupones.
Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 25½ á 40 d. f. ó vol. con 10 cupones.
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
Títulos al portador del 4 por 100, 00.
Idem id. del 5 por 100, 22½ al contado: 25½ á 60 d. f. ó vol.
Cupones llamados á capitalizar, 00.
Vales Reales no consolidados, 00.
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
Deuda sin interes, 00.
Acciones del banco español de San Fernando, 00.

CAMBIOS.

Lóndres, á 90 dias, 57½.
Paris, 46 3 din. d.

Alicante, 1 id.
Barcelona ps. fs., par á ½ id.
Bilbao, ½ b.
Cádiz, par á ½ d.
Coruña, ½ á ½ id.

Granada, 1 d.
Málaga, par.
Santander, ½ b.
Santiago, 1 din. d.
Sevilla, ¾ á par id.
Valencia, 1 id.
Zaragoza, 1 á ½ id.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

Va dividida en dos libros, y estos en 56 títulos subdivididos en secciones, capítulos y párrafos, que contienen 1604 números y artículos, y 1605 notas y citas referentes á los mismos, puestas todas ellas hacia el fin de la obra por el orden de la numeracion seguida en el texto.

Un tomo en 4º de 58 pliegos útiles de buen papel é impresión, que se hallará de venta al módico precio de 40 rs. en rústica en las librerías siguientes:

Alcoy, casa de F. Cabrera. Almería, Gonzalez. Alicante, Ibarra. Algeciras, Grimaldi. Avila, Aguado. Astorga, Iglesias. Andujar, Alava. Arcena, Lebrija. Albacete, Herrero. Pordon. Barcelona, Sauri y Oliveres y Gavarró. Badajoz, viuda de Carrillo. Bilbao, Delmas. Barbastro, D. Félix Lañta. Burgos, Arnauz. Cuenca, Mariana. Córdoba, Berard. Cádiz, Hortal y compañía. Cistres, Burgos. Ciudad Real, Gonzalez. Coruña, Calvete. Cartagena, Benedicto. Corvera, Gaset. Cejiza, Cadenas Roldan. Ferrol, Tejada. Guadalupe, Baigorri. Granada, Sanz. Gerona, Grases. Huelva, Lopez Moreno. Huesca, Perez. J. en, Orozco. Játiva, Vellver. Jerez, Bueno. Leon, Delgado. Logroño, Ruiz. Lugo, Pujol. Lérida, Sol. Madrid, I. Sancha y Razola. Murcia, Benedicto. Málaga, Carreras. Oviedo, Longoria. Orense, Gomez Pazo. Pamplona, Longas. Palencia, Pis. Reus, Cardona y Dosagunas. Ronda, Fernandez. Santiaago, F. Rey Romero. Salamanca, Blanco. Sevilla, Hidalgo y compañía. Segovia, Perez. Teruel, Lapuente. Toledo, Delgado. Tarragona, Puigrubí. Tudela, viuda de Perez. Vitoria, Bacio. Valencia, Cabrerizo y Cisiano. Mariana. Valladolid, Pastor. Zamora, Lunage. Zaragoza, Yagüe. Y además se hallará en otras de las principales librerías del reino.

Advertisencias á los señores libreros.

1. Los pedidos se harán directamente, y francos de porte, á las librerías de Cabrera, en Alcoy; de Sancha ó de Razola, en Madrid; de Sanz, en Granada; de Sauri ó de Oliveres y Gavarró, en Barcelona; de Mariana ó Cabrerizo, en Valencia; y de Ibarra, en Alicante, cuyos puntos estarán surtidos de ejemplares, y desde ellos se avisará oportunamente para que no experimenten falta.

2. Al hacer los pedidos, se designará siempre el correspondiente ó conducto seguro por el que hayan de remitirse, á fin de evitar dilaciones y entorpecimientos.

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete de la noche.

1. Brillante sinfonia.

2. Se pondrá en escena la comedia nueva, en cuatro actos, arreglada á nuestro teatro por D. Ventura de la Vega, titulada

EL HOMBRE MAS FEO DE FRANCIA.

3. Boleras robadas.

4. El divertido sainete titulado

LOS NOVIOS BURLADOS.

5. Terminará el espectáculo con

LAS MOLLARES.

de una manera completa que abraze el mayor número de casos, arreglada á nuestro teatro por D. Ventura de la Vega, titulada

La exposicion pública de la industria española, interrumpida durante las últimas calamidades, ha sido otro de los objetos que ha examinado la sociedad como el mas propio para averiguar nuestros recursos y al mismo tiempo alentarlos con la gloria de la publicidad acompañada del aprecio de sus conciudadanos y de la admiracion de naturales y extranjeros. Elevada una exposicion al Gobierno en 5 de Julio para que restableciese este alarde de nuestras fuerzas industriales, se recibió á pocos dias una orden en que manifestaba el Gobierno que simultáneamente se habia estado ocupando en la preparacion del mismo acto; lo cual, si bien patentizaba el cuidado del Gobierno por cuando objetos pudieran promover la pública prosperidad, hacia el elogio de esta corporacion, que jamas quedaba rezagada ni olvidada en punto á reformas útiles y positivas. Por fin, la exposicion se ha abierto, y alli podrán haber examinado todos en los productos reunidos dentro del apresurado plazo de cuatro meses, y en medio de las circunstancias mas criticas, un anuncio de lo que ofrecerá una concurrencia de esta clase cuando la favorezcan, como es de esperar, lo cómodo del plazo y la bonanza de los tiempos.

Estimulado el ingenio de los vivos con premio y emulacion, ha querido auxiliarle tambien, recompensando el mérito de los que ya no existen. La sociedad, en prueba de que jamas olvidó á los hijos que la han ilustrado, dispuso que en la sala de juntas de sus secciones se colocase un retrato del esclarecido agricultor D. Antonio Sandalio de Arias, suscribiéndose por dos medallas que con su busto han de acuñarse por la sociedad numismática, ademas de otras dos que habia ya acordado tomar el año próximo pasado cuando dedicó otras honras á la tumba del mismo socio. Una proposicion para que se trasladasen con toda pompa al panteon nacional los restos del célebre Campananes, uno de los primeros socios, fue acogida con el mayor fervor y comprendida en otra propuesta mas general para que se crease una comision permanente y bastante numerosa de la sociedad, á fin de averiguar el paradero de los restos mortales de hombres célebres á quienes la fama pública designa como ilustres. La sociedad aprobó el pensamiento, y dió las reglas para llevarle á efecto, nombrando tambien los individuos de la comision, cuyo cometido ha de ser reunir los datos posibles, y una noticia biográfica de cada uno para que pueda oportunamente dirigirse la sociedad al Congreso ó al Gobierno solicitando la traslacion de sus cenizas al panteon nacional decretado por las Cortes para los hijos esclarecidos de España.

Tales son los trabajos con que ha enriquecido nuestra sociedad la historia de sus tareas. Creada en 1775 para introducir en España el conocimiento de las ideas económicas que entonces comenzaban á germinar, extendió la atencion por los estudios útiles y los trabajos positivos, y con ellos preparó la ruina del antiguo fanatismo y preocupacion, del monstruoso edificio levantado por una administracion desvariada sobre la ruina de los pueblos. La tiranía conoció el perjuicio que esta corporacion ilustrada la causaba, y al triunfar en 1825 suspendió sus sesiones.

Restaurada en 1835 con la aurora de la libertad comenzó con nueva vida á despertar el gusto por los conocimientos que habian formado su bandera; y á pesar de las calamidades ocurridas en los años posteriores, no ha desmayado un momento en su carrera de esfuerzos. Su objeto se halla conseguido por la consoladora tendencia del espíritu público hácia la consecucion de las mejoras materiales, de los beneficios positivos hácia la educacion, que es el alma de los esfuerzos patrióticos y útiles; en fin, hácia la extension de los conocimientos económicos, vulgarizados hoy en España, donde eran

CAMBIOS.

Londres, á 90 dias, 37.
Paris, 16 3 din. d.
Alicante, 1 id.
Barcelona ps. fa., par á ± id.
Bilbao, ± b.
Cádiz, par á ± id.
Coruña, ± á ± id.

Granada, 1 d.
Málaga, par.
Santander, ± b.
Santiago, 1 din. d.
Sevilla, ± á par id.
Valencia, 1 id.
Zaragoza, 1 á ± id.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

DON José Antonio Rayon, juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido, de que el infrascrito escribano da fe. Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á los bienes pertenecientes á la capellanía que en la parroquia del lugar de Ballecas fundó Ana Perez, viuda de Melchor de Búrgos, para que dentro del término de 30 dias, contados desde la fecha de la publicacion de este edicto en la Gaceta de Madrid, acudan en debida forma con sus respectivas solicitudes, pues pasados sin haberlo realizado, los parará el perjuicio que haya lugar. Alcalá de Henares y Diciembre 13 de 1841.—José Antonio Rayon.—Por mandado de S. S., Angel Zamora.

BIBLIOGRAFIA.

INSTRUCCION práctica y ley de enjuiciamiento sobre negocios y causas pertenecientes á la Real jurisdiccion ordinaria, ó sea curso completo y metódico de procedimientos para la administracion de justicia en lo civil y en lo criminal. Obra necesaria ó utilísima á los jueces y abogados, é interesante á la vez á los escribanos y procuradores, á los alcaldes constitucionales y á todo ciudadano que desee saber sin molestia, con aprovechamiento y economia de tiempo, el modo de conocer y proceder en toda clase de juicios en los tribunales de España, conforme en su todo al estado actual de la legislacion vigente y practicas del foro. Por D. Juan Julian Ruiz y Pradas, abogado de los tribunales nacionales.

Fruto de un asiduo é improbo trabajo la presente obra que acaba de salir á luz, reúne ciertamente en favor suyo la cualidad, no muy comun, de corresponder al anuncio de su titulo. Presentado cuando hay de vigente, usual y practicable acerca del enjuiciamiento civil y criminal de España hasta primeros de Agosto del corriente año, con la exactitud, orden, claridad y precision posibles, al estilo y bajo el método de los códigos modernos, su lectura no podrá menos de producir una agradable sorpresa y un interes muy positivo. Por lo mismo no tenemos dificultad en anunciarla como original y única en su genero hasta el dia, y la que mejor se enje y adapta á las circunstancias actuales, en que podrá servir como de un punto de partida ó de descanso, por decirlo asi, mientras se verifica la promulgacion de un código de procedimientos; y aun entonces será de una utilidad no escasa por la facilidad que prestará la forma peculiar de su redaccion para cotejar y venir desde luego en claro conocimiento de las alteraciones ó sustituciones que haga la nueva legislacion. Creemos pues que el público acogerá grato la obra cuya publicacion anunciamos por primera vez; á su final se inserta el considerable número de suscritores que la han favorecido y afirman nuestro juicio.

tos, arreglada á nuestro teatro por D. Ventura de la Vega, titulada

EL HOMBRE MAS FEO DE FRANCIA.

- 5^o Boleras robadas.
- 4^o El divertido sainete titulado

LOS NOVIOS BURLADOS.

- 5^o Terminará el espectáculo con

LAS MOLLARES.

CRUZ. A las cuatro de la tarde.

Despues de una buena sinfonia se pondrá en escena la última representacion de la comedia nueva en cinco actos, acomodada á nuestro teatro, titulada:

A PERRO VIEJO NO HAY TUS TUS.

A continuacion se ejecutará por todas las parejas de baile de la compañía el paso antiguo español, tan conocido con el nombre de las

HABAS VERDES.

Dando fin á la funcion con el sainete improvisado, cuyo titulo es:

LA ZARZUELA INTERRUMPIDA

LO QUE FUERE SONARA,

en el cual se cantarán las piezas siguientes.

- 1^o Cancion satírica, por la Sra. Perez y el Sr. Salas, poesía de D. Luis Gonzalez Bravo.
- 2^o El Sereni, por la Sra. Perez, música del maestro Don Ramon Carnicer.
- 3^o Los Toros del Puerto, por el Sr. Salas, poesía de D. Luis Gonzalez Bravo.
- 4^o Aria del Fanático por la música, por el Sr. Salas.
- 5^o Aria nueva, por la Sra. Lamadrid (Doña Bárbara).
- 6^o Tirana final.

A las ocho de la noche.

Se dará principio con una brillante sinfonia, á la que seguirá el drama nuevo, en dos actos, traducido del frances, titulado

UN HOMBRE DE BIEN.

En segunda la Sra. Massini y el Sr. Penco bailarán un **PAS DE-DEUX TIROLES**, que se representará nuevamente compuesto por dicho señor.

Terminado la funcion con el sainete, escrito por D. Tomas Rodriguez Rubi, y desempeñado por las partes principales de la compañía, titulado

LAS SIMPATIAS,

EL CORTIJO DEL CRISTO.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNL.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.

SOCIEDAD ECONÓMICA

MATRITENSE.



Secretaría general

Deseara esta Sociedad de estrechar las relaciones de confraternidad que la unen a todas las demas economicas del Reyno, con el fin de coadyuvar con ellas a que los objetos para que fueron creadas, reciban el impulso que reclama la situacion actual de la Nacion de unos cuerpos exclusivamente dedicados a promover los elementos de su riqueza y prosperidad; persuadida de la conveniencia y necesidad de hacer extensiva su institucion con el espíritu vivificador y benefico que lleva consigo a aquellos puntos en donde por su poblacion, fertilidad del terreno, in-

districto, u otras circunstancias
particulares deba fomen-
tarse, é intimamente conveni-
ente del grande impulso q.
recibirian los utiles trabajos
en que se emplea el celo devoti-
simos y patrióticos de las
Sociedades economicas de este
Reyno y gracias cada dia mas
frecuentes sus comunicaciones
para obtener de esta sociedad
mayor suma de datos y de
luzes en las resoluciones que
sobre aquellos se caigan, ha
mediante muy detenidamente
los medios que se comun au-
rido podrian adoptarse p.
el logro de esto seguir, y
despues de una madura dis-
cusion, ha resultado ofrecer a
la consideracion de las Socie-
dades economicas los siguientes:

1.^o La Sociedad economica
matritense ofrece seguir

los principales.

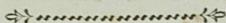
6.^o La Sociedad economica
matritense celebrará una
Junta publica al menos cada
año, dedicada especialmente
a dar cuenta al publico de
los trabajos y negocios mas im-
portantes y fructuosos de las
demas Sociedades economicas
del Reyno, convocando a
todas las Diputaciones por una
vez y Socios de aquellas
que se hallen en la Corte,
y dando a este acto el mayor
grado de publicidad que sea
posible.

7.^o La Secretaria de la Socie-
dad economica Matritense for-
mará un estado general de
las Sociedades y sus Diputacio-
nes, el cual se fijará en la
Gala donde celebran sus Juntas
las Sociedades, y se renovará al
principio de todo lo año.

8.^o Se reunirán y encadenar-
án juntas las memorias,

SOCIEDAD ECONÓMICA

MATRITENSE.



empleando, como lo ha hecho hasta aquí, su influencia y esfuerzos en los trabajos, empresas y negocios que las Demas del Reino tomen a su cargo, tanto en favor de su Provincia, como de toda la Nación, creyendo muy útil recomendar el exacto cumplimiento del R. Decreto de 9 de Junio de 1819. en cuanto a observar tal Hermandad y armonia que mutuamente se auxilien para todo lo que sea en beneficio publico, comunicandose los conocimientos útiles por medio de sus Diputaciones permanentes, cuyos individuos tienen entre la constante en la de ésta dñd.

D. Habiendo quedado las Sociedades economicas en virtud de la R. orden de 14 de Febrero de 1836. en libertad de regirse ó no por los Estatutos que las dió el Gobierno

no en 1838, la *Notificación* in-
vita a las que hayon *Determina-*
nado daro *tres* en la *cuales*
no se establece la *prohibición*
de nombrar *Diputacion* *perma-*
nente a que aunque no sean
de *Capital* se *seiran* nombrar
la y *remite* *anualmente*
lista de las *decisiones* de *oficios*
para el año *siguiente* y de
dhas *Diputaciones*, a fin de
que se *investen* en la *Guia* de
forasteros, como se ha *hecho*
en estas *últimas* en la de
este año.

3º La *Notificación* invita
tambien a las de las *Capitales*
de *provincia* a que *promuevan*
la *reunion* de las que *quiesca*
en su *Distrito*, y la *formacion*
de las que *convenga* *establecer*,
ya por la *riqueza* de las *po-*
blaciones, o por *otras* *circuns-*
tancias *particulares*, *remitiendo*
las a que las *desigñen* *anual-*
mente las *memorias* de sus
tareas para que por su

conducta *puedan* las de la
Capital *remite* las a la *intensi-*
verse.

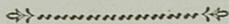
4º Siendo ya *experimenta-*
da no solo la *utilidad*,
sino la *necesidad* de las
Sociedades *economicas*, y ha
biendo varias *delas* de *Ca-*
pital de *Provincia* *sin* *equi-*
licio, por *causas* que seria
muy *conveniente* *remover*,
la *Maridemo* ha *reunido*
dirigiere al *Gobierno*, para
que se *seiran* *invitar* a los
Jefes *Políticos*, *delas* que se
hallan en este *caso* a que
en *cumplimiento* de lo *que*
el *R. Decreto* *creador* de
estas *Sociedades*, de 9 de
Junio de 1816, en su *Articulo*
lo 2º, el *referredo* *reglamento*
de las *iguas* en 1838, y
las *posteriores* *R. ordenes* de
1836 y 38, que *prohiben*

que en cada Capital al
menos haya Sociedad econo-
mica, se sirvan convocar a
los Socios que existan de
la antigua, y a los amigos
ilustrados e industriosos del
pais que quisieren pertenecer
a ella, para que reunidos
en Junta y Chora competente
se vuelva a instalar, y si-
guiendo sus tareas coadyube
con las Demas Del Reino a
labrar la felicidad del pais.

5.ª La Sociedad economica
matritense invita a todas las
del Reino a que la remi-
tan una Cuenta Histórica de
los trabajos y asuntos en que
se hayan ocupado desde su
reinstalacion para darlos pu-
blicados en la forma que
convenga, y a que lo hagan
igualmente al fin de cada
año de sus trabajos y asuntos.

SOCIEDAD ECONÓMICA

MATRITENSE.



Secretaría general.

Tengo el honor de remitir á V. para que se sirva presentarla á esa Corporación la adjunta Memoria de las tarifas de la Sociedad económica Matritense en todo el año ppal de 1844.

Doy que á V. me dá
Matrit 15. de Enero de 1844.

Juan Antonio Seoane
Rio

Ex. Srío de la Sociedad económica de Valencia

SOCIEDAD ECONOMICA

Matritense.

Secretaría general

Esta Sociedad ha visto con satisfacción el oficio de 14. de 8 de Abril pp.^{to} en contestación a' un circular de 17 de Marzo del corriente año, y agradece sobmanera la buena acogida que han merecido sus excitaciones y el inmediato cumplimiento que algunas de ellas han tenido.

El art.^o 30 de sus Estatutos prescribe lo siguiente

- „ los presidentes y Secretarios
- „ de las diputaciones permanentes de las Sociedades económicas de otras provincias tendrán aniento, voz y voto en ella,
- „ excepto en las admisiones de socios, elecciones de oficio y asunto de puro gobierno interior del cuerpo. También
- „ tendrán aniento los individuos de otras Sociedades durante el primer mes de su residencia

"en Madrid." Hecho ya
por via Sociedad el nom-
bramiento de su Deputacion
permanente, y comunicado
en su citado oficio, se ha da-
do conocimiento a la expre-
sa Deputacion del articulo
inserto, y la Sociedad ten-
dra el mayor gusto en ver-
la representada en sus sesiones.

Muy grata ha sido
para esta Sociedad la
oferta que via de parte
se remitiera gratis el Bo-
letin que esta publicandose,
y espera que cuando que-
ra sea la suscripcion que se
se hecha por todo el pre-
sente año, continuara reci-
biendo en aquel concepto
el expresado Boletin. En-
tretanto no puede menos
de hacer presente que no
ha recibido el n.º 1.º del

año 40, ni el 13. 14. 15 y
16 del pasado, cuya omi-
sion espera para comple-
tar esta apreciable coleccion
que ocupa un lugar dis-
tinguido en su biblioteca.

Posteriormente se ha
recibido un ejemplar de
los Estatutos que en Socie-
dad se dio en 1854, y se le
ha dado colocacion en la re-
ferida biblioteca.

Adjunta se remite a V.
una gaceta en que con-
stan los premios que se
ofrecen por la matriculacion
en el corriente año, para
los fines que esta Sociedad
estime convenientes.

Todo lo que digo a
V. remorando las segun-
dades del aprecio y comodi-
dacion que esta Sociedad

profesa a la detta
tenia.

Dios que a' N. m. d. a.
Madrid 10 de Mayo de
1842.

Bénito del Collado y
Duran
Frio



A Secretario de la Sociedad económica de Valencia